



# GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México  
REGISTRO DGC NUM. 001-1021 CARACTERISTICAS I13282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CLXXXVIII A:202/3/001/02  
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 7 de agosto de 2009  
No. 28

## SUMARIO:

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
AGENCIA DE SEGURIDAD ESTATAL

REVALIDACIÓN DE AUTORIZACION ASE/SP/RA-004/09-04-II,  
EXPEDIDA A FAVOR DE LA EMPRESA "SERVICIOS Y SISTEMAS  
INTEGRALES DE SEGURIDAD PRIVADA ESPECIALIZADA, S.A.  
DE C.V."

AVISOS JUDICIALES: 2472, 2500, 2582, 697-BI, 719-BI, 2457, 696-BI,  
2367, 2368, 2366, 902-AI, 2381, 2489, 720-BI, 721-BI, 722-BI,  
723-BI, 724-BI, 725-BI, 726-BI, 727-BI, 2541, 950-AI, 2496, 967-AI,  
756-BI, 2590, 973-AI, 2591, 2630, 2490, 982-AI y 987-AI.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2680, 2598, 945-AI,  
2589, 948-AI y 858-AI.

"2009. AÑO DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON, SIERVO DE LA NACION"

### SECCION PRIMERA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO  
AGENCIA DE SEGURIDAD ESTATAL



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



**Compromiso**  
Gobierno que cumple

ASE/SP/065/RA-005/09-03

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO  
AGENCIA DE SEGURIDAD ESTATAL

Con fundamento en los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 19 fracción I y 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 3, 5 fracción II, 7, 10, 11, 12, 14, 15 y 18 de la Ley que Regula a las Empresas que Prestan el Servicio de Seguridad Privada en el Estado de México, 3 fracción XXVI y 4 fracción XXVI del Reglamento Interior de la Agencia de Seguridad Estatal; 5 fracción XXVII del Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se Reforma y Adiciona el Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno y se Crea el Órgano Desconcentrado de la Secretaría General de Gobierno denominado Agencia de Seguridad Estatal; se otorga la revalidación de autorización ASE/SP/RA-004/09-04-II, para la prestación de servicios de seguridad privada, dentro del territorio del Estado de México, a la persona moral denominada:

**"SERVICIOS Y SISTEMAS INTEGRALES DE  
SEGURIDAD PRIVADA ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V."**

Modalidad: Seguridad Privada en los Bienes.

Vigencia al 24 de Abril de 2010

No omitiendo señalar que la presente revalidación de autorización que se otorga será personal, inalienable, intransferible e inembargable, y contendrá la modalidad que se autoriza y condiciones a que se sujeta la prestación del servicio; la vigencia será de un año, y podrá ser revalidada por el mismo tiempo. La autorización o revalidación que se otorga al Prestador del Servicio, quedará sujeta a las obligaciones establecidas en la Ley que Regula a las Empresas que Prestan el Servicio de Seguridad Privada en el Estado de México, así como al cumplimiento de otras disposiciones legales y administrativas aplicables.

EL COMISIONADO

LIC. DAVID GARAY MALDONADO  
(RUBRICA).

**AVISOS JUDICIALES**
**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL  
 DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
 E D I C T O**

AGUSTIN RUIZ AVILA y MARTHA PATRICIA GARCIA RABAGO DE RUIZ.

En el expediente radicado en este Juzgado bajo el número 103/2008, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), promovido por ARTURO GARCIA MENDOZA en contra de JESUS FERNANDEZ OSORIO, por auto de fecha diez de marzo del dos mil nueve, el Juez del conocimiento ordenó emplazar por medio de edictos a los litisconsortes AGUSTIN RUIZ AVILA y MARTHA PATRICIA GARCIA RABAGO DE RUIZ a quien se les hace saber que la sucesión a bienes de DON JESUS FERNANDEZ OSORIO, por conducto de su albacea CARLOS AUGUSTO FERNANDEZ MORALES demanda en la vía ordinaria civil y en ejercicio de la acción que le compete las siguientes prestaciones: PRIMERA.- La declaración judicial de que JESUS FERNANDEZ OSORIO tiene dominio sobre el inmueble ubicado en la Avenida Instituto Tecnológico número 108-42 concretamente en el fraccionamiento Explanada Parque, perteneciente al municipio de Metepec, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 8.00 metros con lote No. 41, al sur: 8.00 metros con propiedad particular, al oriente: 7.00 metros con andador, al poniente: 7.00 metros con patio de servicio, superficie total: 56.00 metros cuadrados, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Toluca, México, a nombre de JESUS FERNANDEZ OSORIO, en el libro primero, sección primera, volumen 479, partida 784, de fecha 20 de septiembre del dos mil cuatro. SEGUNDA.- Derivada de la anterior la entrega material y jurídica del inmueble que se reivindica, así como de sus frutos y acciones para el caso de que los tuviera. TERCERA.- La declaración judicial de nulidad de la venta judicial y adjudicación correspondiente a favor del LICENCIADO ARTURO GARCIA MENDOZA, a través de la primera almoneda de remate llevada a cabo el día veintiocho de abril de mil novecientos noventa y nueve en el expediente 34/97 del Juzgado Décimo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Toluca, México, actualmente radicado en el Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Toluca, México, con el número de expediente 886/03, respecto del lote de terreno número 75 del conjunto habitacional denominado Explanada del Parque sujeta al régimen de propiedad en condominio tipo cuatro casa número 42, de la calle de Avenida Tecnológico en Metepec, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 8.00 metros con vivienda 41, al sur: 8.00 metros con propiedad particular, al oriente: 7.00 metros con andadores, al poniente: 7.00 metros con patio de servicio. Toda vez que la almoneda de remate la llevó el LICENCIADO J. CARLOS BALLINA N., con domicilio en Avenida José Vicente Villada número 406 Penthouse, en Toluca, México, como representante de BANCRECER, S.A. en el juicio ejecutivo mercantil seguido en contra de MARTHA PATRICIA GARCIA RABAGO y/o AGUSTIN RUIZ AVILA en el expediente 34/97 del Juzgado Décimo Civil de Primera Instancia de este distrito judicial, solicito sea llamado a juicio a efecto de que le pare perjuicio la sentencia, motivo por el cual solicito a su Señoría sean llamados a juicio, para que comparezcan a deducir lo que a su derecho convenga en relación a la litis que nos ocupa. Haciéndoles saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación del edicto, a dar contestación a la demanda. Apercibido que si pasado este término no comparecen por sí o por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de lista y boletín judicial. Fijándose además en la puerta del Juzgado una copia íntegra de este proveído.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, en el boletín judicial, así como para la fijación en la puerta de este Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento. Dado en el Juzgado Octavo Civil de Toluca con residencia en Metepec, México, a los seis días del mes de junio del dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario, Lic. Alma Delia García Benitez.-Rúbrica.  
 2472.-13, 29 julio y 7 agosto.

**JUZGADO DECIMO OCTAVO DE LO CIVIL  
 MEXICO, D.F.  
 E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES:

En los autos del juicio especial hipotecario promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V. en contra de ARISTIGORIS JORGE CARLOS, expediente número 1225/2007 y en cumplimiento a lo ordenado por autos de fechas veintiuno de abril de dos mil nueve y tres de junio de dos mil nueve, se señalan las diez horas del diecinueve de agosto del año en curso... para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble ubicado en calle Valle Lerma, lote 31, manzana 14 del fraccionamiento El Mirador, municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, actualmente corresponde a la casa marcada con el número 45 de la calle Valle de Lerma y terreno que ocupa, lote 31, de la manzana 14 del fraccionamiento El Mirador, en Naucalpan de Juárez, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$2,507,000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio, por lo que para tomar parte en la mencionada subasta deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento de crédito destinado al efecto por la ley, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor de bien, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Décimo Octavo de lo Civil ante la C. Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe.-Doy fe.

Edictos que deberán publicarse: Por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los estrados de este Juzgado, en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, en el periódico La Jornada, en los sitios de costumbre de la entidad donde se ubica la garantía.-México, D.F., a 9 de junio de 2009.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Norma Alejandra Muñoz Salgado.-Rúbrica.

2500.-14 julio y 7 agosto.

**JUZGADO DECIMO OCTAVO DE LO CIVIL  
 MEXICO, D.F.  
 E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V., en contra de ARISTIGORIS JORGE CARLOS, expediente número 1225/2007 y en cumplimiento a lo ordenado por autos de fechas veintiuno de abril de dos mil nueve y tres de junio de dos mil nueve, se señalan las diez horas del diecinueve de agosto del año en curso... para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda respecto del bien inmueble ubicado en calle Valle Lerma, lote 31, manzana 14, del Fraccionamiento El Mirador, municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, actualmente corresponde a la casa marcada con el número 45,

de la calle Valle de Lerma y terreno que ocupa, lote 31, de la manzana 14, del Fraccionamiento El Mirador, en Naucalpan de Juárez, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 2,507,000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio, por lo que para tomar parte en la mencionada subasta deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento de crédito destinado al efecto por la ley, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de valor del bien, sin cuyo requisito no serán admitidos. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Décimo Octavo de lo Civil ante la C. Secretaría de Acuerdos con quien actúa y da fe. Doy fe.

Edictos que deberán publicarse por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los estrados de este juzgado, en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, en el periódico "La Jornada", en los sitios de costumbre de la entidad donde se ubica la garantía. México, D.F., a 9 de junio de 2009.-La C. Secretaría de Acuerdos "A", Lic. Norma Alejandra Muñoz Salgado.-Rúbrica.

2582.-28 julio y 7 agosto

**JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL - CHIMALHUACAN  
E D I C T O**

YOLANDA CASTILLO GARCIA.

Se le notifica el juicio de pérdida de la patria potestad promovido por RAUL CANO VALENCIA, Procurador del Sistema Municipal DIF de Nezahualcáyotl en su contra.

En el Juzgado Cuarto Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcáyotl, con residencia en Chimalhuacán, Estado de México, se radicó juicio ordinario civil sobre pérdida de la patria potestad, bajo el número de expediente 105/2009, promovido por RAUL CAN VALENCIA, en contra de usted, demandándole las siguientes prestaciones: A) La pérdida de la patria potestad. B) La guarda y custodia provisional y en su momento definitiva. Y admitida que fue la demanda, se ordenó emplazarla a juicio mediante edictos previniéndosele que deberá presentarse por sí, por apoderado o por gestor, dentro del término de treinta días contados partir del siguiente en que surta sus efectos la última publicación y señale domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo, el juicio se llevará en rebeldía y las notificaciones se le harán en términos del artículo 1.170 del Código Procesal Civil; dejándose a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado.

Publíquese el presente edicto por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en Toluca, México, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial, asimismo fíjese una copia del mismo en la tabla de avisos de este juzgado por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Dado en Chimalhuacán, México, a los veinticinco días del mes de junio del año dos mil nueve.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Benito Juárez Ortiz.-Rúbrica.  
697-B1.-3, 15 julio y 7 agosto.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

Se hace del conocimiento al mejor postor que en el expediente 850/2002, relativo al juicio divorcio necesario, (incidente de liquidación de la sociedad conyugal), promovido por JOSE GUADALUPE DAVID RAMIREZ MACEDO en contra de ROSA MARIA LUEVANO CALVO, en el Juzgado Tercero de lo Familiar de Ecatepec de Morelos, en el cual se dictó un auto que a la letra dice: Ecatepec de Morelos, Estado de México, a

veintiséis de mayo y quince de junio de dos mil nueve, con fundamento en los artículos 761, 762 y 765 del Código de Procedimientos Civiles abrogado, se proceda a publicar los edictos para que tenga verificativo a las diez horas del día veintiséis de agosto de dos mil nueve, la primera almoneda de remate, por lo que se ordena publicar los edictos por dos veces de siete en siete días en el entendido que deberán publicarse en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este juzgado no mediando entre la publicación y la fecha de remate un término menor al de siete días, lo anterior con el fin de convocar postores interesados en el bien ubicado en lote de terreno veintisiete, manzana ciento quince, Tercera Sección, Fraccionamiento Nuevo Paseo de San Agustín, Ecatepec de Morelos, México, actualmente identificado como calle Sur Veinticuatro, manzana ciento quince, lote veintisiete, colonia Plazas de Santa Clara, Código Postal 55130, Ecatepec de Morelos, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 m con lote veintiocho; al sur: 15.00 m con lote veintiséis; al este: 8.00 m con lote siete; al oeste: 8.00 m con calle, con una superficie de 120.00 metros cuadrados, los cuales deberán de cubrir el importe de \$ 550,360.00 (QUINIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.); siendo postura legal en términos del numeral 768 del ordenamiento legal abrogado, la que cubra las dos terceras partes del precio fijado.

Ecatepec de Morelos, México, 30 de junio de 2009.-Segunda Secretario de Acuerdos, Lic. Marisol González Coria.-Rúbrica.

719-B1.-15 julio y 7 agosto.

**JUZGADO TRIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 447/2005.  
SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por HIPOTECARIA CREDITO y CASA, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de GUSTAVO ESCUTIA DAVILA, seguido ante el Juzgado Trigésimo Octavo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, se dictaron los proveídos de fechas veinticuatro de junio, veintiséis de mayo, tres de junio y diez de junio todos ellos del año en curso, se ordena sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble ubicado en: "casa B, condominio 34, de la calle Colinas de Arcos, lote 107, manzana 2, del conjunto urbano de tipo interés social San Buenaventura, en Ixtapaluca, Estado de México", sirviendo como base para el remate la cantidad de \$ 320,000.00 (TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la suma antes mencionada y para tomar parte en la subasta, para lo cual deberán los licitadores consignar mediante billete de depósito el diez por ciento de la cantidad fijada para el citado remate del inmueble antes señalado, sin cuyo requisito no será admitido, se señalan las diez horas del día diecinueve de agosto del año dos mil nueve, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primer almoneda pública, que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Se fijarán por dos veces en los tableros de avisos del juzgado exhortado, en los lugares de costumbre y en el periódico de mayor circulación que el Ciudadano Juez exhortado estime pertinente, así como en los lugares que ordene la legislación de dicha entidad federativa, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo.-La C. Secretaría de Acuerdos, Lic. Lizzet Urbina Aguas.-Rúbrica.

2457.-9 julio y 7 agosto.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
 NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
 E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 239/2009.

MITZI HUERTA MARTINEZ.

El Procurador del DIF de Nezahualcóyotl, México, Licenciado RAUL CANO VALENCIA, le demanda en la vía ordinaria civil las siguientes prestaciones: a).- La pérdida del ejercicio de la patria potestad que ejerce sobre el menor EZEQUIEL MARTINEZ HUERTA y B).- La guarda y custodia provisional y en su momento definitiva del menor EZEQUIEL MARTINEZ HUERTA toda vez que se encuentra bajo los cuidados del Sistema Municipal DIF Nezahualcóyotl. Por ignorarse su domicilio, por medio del presente se le hace saber que deberá apersonarse al presente juicio dentro de término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación ordenada, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representar la se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán por medio de Lista y Boletín Judicial, quedan las copias simples de traslado en la secretaría para que se instruya.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de circulación en este municipio y en el Boletín Judicial. Dado en Nezahualcóyotl, México, a los veintiséis días del mes de junio del año dos mil nueve.-Doy fe.-El Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Delfino Cruz Eslava.-Rúbrica.

696-B1.-3, 15 julio y 7 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
 E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1241/2008.

DEMANDADOS: ANGEL GARCIA HERNANDEZ y SUCESION A BIENES DE CESAR HAHN CARDENAS, POR CONDUCTO DE SU ALBACEA LYDA SAN VICENTE VIUDA DE HAHN.

JOSE FRANCISCO GARCIA GARCIA, les demanda en la vía ordinaria civil la usucapión respecto de la propiedad del lote 20, ubicado en calle 32, número oficial 112, manzana 103, de la colonia El Sol, del municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros con lote 19, al sur: 20.00 metros con lote 21, al oriente: 10.00 metros con calle 32, al poniente: 10.00 metros con lote 5, con una superficie total de 200.00 metros cuadrados, manifestando la actora que en fecha 3 de diciembre de 1978, mediante contrato de compraventa, adquirió dicho lote de terreno del señor ANGEL GARCIA HERNANDEZ y desde el momento de la adquisición recibió y tomo la posesión material y jurídica de dicho terreno, en concepto de propietario, en forma pacífica, continua, pública, de buena fe, hasta la fecha y desde hace veintinueve años, por lo que, ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente día al de la última publicación del presente edicto, comparezca por sí, o por apoderado dar contestación la demanda instaurada en su contra y señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no da contestación a la misma, el presente juicio se seguirá en su rebeldía, teniéndosele por contestada en sentido negativo y las

subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por boletín y lista judicial, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación de esta ciudad y boletín judicial, se expide en ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veinticuatro días del mes de junio del año dos mil nueve.-Doy fe.- Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

2367.-3, 15 julio y 7 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 NEZAHUALCOYOTL-IXTAPALUCA  
 E D I C T O**

C. UNIDAD DEPORTIVA RESIDENCIAL ACOZAC SOCIEDAD ANONIMA.

Por el presente se le hace saber que JOSE MARIA ABITIA BUENO, en el expediente 789/2008, radicado en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Chalco, con residencia en Ixtapaluca, México, promueve en su contra juicio ordinario civil usucapión en donde demanda entre otras prestaciones: A).- De la demandada UNIDAD DEPORTIVA RESIDENCIAL ACOZAC, S.A. la usucapión, respecto del lote de terreno número 15, manzana 2, del fraccionamiento Unidad Deportiva Acozac, S.A., ubicado en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México, con una superficie de 567.00 m2 cuyas medidas y colindancias son: al norte: 40.50 metros con lote 14, al sur: 40.50 metros con lote 16, al este: 14.00 metros con lote 5, al oeste: 14.00 metros con Paseo Tesontli (piedra pómez), por encontrarse en posesión del mismo desde el 10 de agosto de 1977, B).- Como consecuencia de lo anterior, la declaración judicial de que ha operado a favor del suscrito JOSE MARIA ABITIA BUENO, la usucapión del inmueble mencionado y por ende me he convertido en propietario del mismo. C).- Del Registrador de la Propiedad en el Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, actualmente Instituto de la Función Registral, la cancelación de inscripción de la propiedad que aparece a favor de la UNIDAD DEPORTIVA RESIDENCIAL ACOZAC, S.A., que aparece bajo la partida número 1141 a fojas 54 frente, del libro primero, sección primera, volumen 28 de fecha 3 de mayo de 1974, el cual se encuentra registrado a nombre de UNIDAD DEPORTIVA RESIDENCIAL ACOZAC, S.A., para el efecto de que en el momento procesal oportuno proceda a realizar la inscripción de la propiedad a favor del suscrito JOSE MARIA ABITIA BUENO, respecto del inmueble mencionado con antelación. D).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio, haciéndose saber que deberá presentarse a este Juzgado en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, quedando las copias de traslado en la Secretaría para que la demandada las recoja y pueda dar contestación a la incoada en su contra, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrá por contestada en sentido negativo, debiendo señalar domicilio dentro de la población en que se ubica este Juzgado y en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones por lista y boletín judicial.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, así como en el periódico El Rapsoda y el boletín judicial, asimismo fíjese en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Expedido en Ixtapaluca,

Estado de México, a los veintinueve días del mes de junio de dos mil nueve.-Doy fe.-El Secretario de Acuerdos, Lic. Alberto Martínez Gutiérrez.-Rúbrica.

2368.-3, 15 julio y 7 agosto.

**JUZGADO CUARTO PENAL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

CAUSA NUMERO: 236/2006.

El Juez Cuarto Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, ubicado en prolongación Adolfo López Mateos, S/N, colonia Benito Juárez; en la causa penal radicada bajo el número 236/06, instruida en contra de CESAR MARTINEZ HERNANDEZ, CESAR SAYAGO ORTEGA y MIGUEL ANGEL MEDINA GUAPO, por el delito de robo con modificativas (agravantes de vehículo automotor y violencia), en agravio de JULIO CESAR PEREZ GARCIA, se ordenó que mediante edicto que se publique para notificarle al denunciante JULIO CESAR PEREZ GARCIA, para que comparezca al local de este juzgado, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día al de su última publicación del presente edicto.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad y boletín judicial, se expide en esta ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, a treinta días del mes de junio del dos mil nueve.- Segundo Secretario, Lic. Eduardo Mauricio Sánchez Espinosa.-Rúbrica.

2366.- 3, 15 julio y 7 agosto.

**JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

A: LORENZO MENDOZA GUTIERREZ.

En el expediente número 1682/2008, relativo al juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, promovido por GEORGINA DE JESUS RIVERA en contra de LORENZO MENDOZA GUTIERREZ, el Juez Quinto Familiar del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, por auto de fecha diecisiete de marzo del año dos mil nueve, ordenó se notifique por edictos al demandado, LORENZO MENDOZA GUTIERREZ, respecto de la demanda formulada en su contra por GEORGINA DE JESUS RIVERA, misma que reclama: A) La declaración judicial a través de sentencia definitiva de la disolución del vínculo matrimonial que me une al hoy demandado. B) La disolución y liquidación de la sociedad conyugal que nos une. Haciéndole saber que debe presentarse ante este juzgado dentro de plazo de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra y a oponer excepciones que estime conveniente, deberá fijarse además en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, si pasado este plazo no comparece el ahora demandado por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá en rebeldía, teniéndose por presuntamente confesados los hechos si el emplazamiento se llevó de manera personal y directamente

con el demandado o su representante o por contestada en sentido negativo según sea el caso, haciéndole las posteriores notificaciones por Lista y Boletín.

Para su publicación de los presente edictos será por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación, población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, así como para su fijación en la puerta de este juzgado por todo el tiempo que dure el emplazamiento, suscrito en la ciudad de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, se expide el presente a los treinta días del mes de marzo del año dos mil nueve, para todos los efectos legales a que haya lugar.-Doy fe.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Estela Martínez Martínez.-Rúbrica.

902-A1.-3, 15 julio y 7 agosto.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
E D I C T O**

DEMANDADOS: LUIS AVILA SALAZAR y VIDAL RODRIGUEZ GUERRERO.

En el expediente 1162/2008, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), promovido por TERESITA RODRIGUEZ VALDEZ en contra de LUIS AVILA SALAZAR y VIDAL RODRIGUEZ GUERRERO, demanda la usucapión y las siguientes prestaciones: La usucapión respecto la fracción de terreno que se dividió en dos, del que se desglosa de una superficie mayor (es decir 500.00 metros cuadrados), cuyas colindancias son: al norte: 40.00 m con lote 5; al sur: 40.00 m con lote 7; al oriente: 12.50 m con calle; al poniente: 12.50 m con lote 27, el cual se ubica en calle Francisco Javier González s/n, Sección "A", manzana 98, lote 6, colonia Granjas Valle de Guadalupe, municipio de Ecatepec, Estado de México, inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito de Tlalnepantla, Estado de México, bajo la partida 594, volumen 159, libro primero, sección primera, a favor de los CC. LUIS AVILA SALAZAR y VIDAL RODRIGUEZ GUERRERO tal y como se acredita con el certificado de inscripción que en este acto exhibo. El lote de terreno materia del presente juicio es el ubicado en calle Francisco Javier González s/n, Sección "A", manzana 98, lote 6, colonia Granjas Valle de Guadalupe, municipio de Ecatepec, Estado de México, mismo que consta de las siguientes medidas y colindancias: superficie 250.00 metros cuadrados, al norte: 40.00 m con el mismo lote 6; al sur: 40.00 m con lote 7; al oriente: 6.25 m con calle Francisco Javier González; al oeste: 6.25 m con lote 27.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial y se les hace saber que deberán presentarse a este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del tribunal un ejemplar del presente por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoseles las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, seis de abril del año dos mil nueve.-Doy fe.-La Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Lucía Herrera Mérida.-Rúbrica.

2381.-3, 15 julio y 7 agosto.

**JUZGADO CUADRAGESIMO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**E D I C T O**

REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.

EXPEDIENTE NUMERO: 144/2008.  
SECRETARIA "B".

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de DANIEL ALBERTO HERNANDEZ REYES y ELIZABETH GUADALUPE HEREDIA CASTRO DE HERNANDEZ, expediente número 144/2008, Secretaria "B", el C. Juez Cuadragésimo de lo Civil dictó un auto que en su parte conducente dice: México, Distrito Federal, a tres de junio de dos mil nueve, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primer almoneda se señalan las diez horas con treinta minutos del día diecinueve de agosto del año en curso, debiéndose de convocar postores por edictos que deberán publicarse por dos veces en los tableros de avisos del juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico El Excelsior, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, siendo el valor dictaminado del bien a rematar la cantidad de CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiéndose insertar en el edicto correspondiente las características del bien a rematar ubicado en la vivienda 5-C, del condominio con número oficial 5, de la calle de Bosque de Ebanos (registralmente conocida como Bosque de Encinos), construida el lote de terreno número 51, de la manzana 12, que forma parte del conjunto urbano denominado Real del Bosque, Tultitlán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 16.00 m con superficie privativa 51-B; al sureste: 4.500 m con vía pública; al noreste: 4.500 m con lote 43 de la manzana 12; al sureste: 16.00 m con superficie privativa 51 D, superficie 72.00 metros cuadrados, con número de partida 714, volumen 478, libro primero, sección primera, de fecha 22-03-01.

Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Guillermina Barranco Ramos.-Rúbrica.

2489.-14 julio y 7 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA**  
**E D I C T O**

JACKELINE DE LA CRUZ GUZMAN.

MARIO ANTONIO PALACIOS FLORES, en el expediente marcado con el número 44/2009, radicado en el Juzgado Segundo Familiar de Primera Instancia del distrito judicial de Chalco, con residencia en Ixtapaluca, México, relativo al juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, demanda a JACKELINE DE LA CRUZ GUZMAN, las siguientes prestaciones: 1.- La disolución de vínculo matrimonial que los une. 2.- La disolución y liquidación de sociedad conyugal. 3.- El pago de los gastos y costas que se origine el presente juicio, haciéndole saber que deberá de presentarse en este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en el que surta efectos la última publicación, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría para que la demandada las recoja y pueda dar contestación a la incoada en su contra, apercibida que si pasado ese tiempo no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrá por contestada la misma en sentido negativo, haciéndole las posteriores notificaciones aún las personales por Lista y Boletín Judicial.

Publíquese de tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación del municipio de Ixtapaluca y en el Boletín Judicial y fíjese además por conducto del notificador en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, expedidos en Ixtapaluca, México, a los veinticinco días del mes de junio del dos mil nueve 2009.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. José Trinidad Rodríguez Ortiz.-Rúbrica.

720-B1.-15 julio, 7 y 18 agosto.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**NEZAHUALCOYOTL, MEX.**  
**E D I C T O**

FELIPE RODRIGUEZ MARTINEZ.

MIGUEL GARCIA VAZQUEZ, ADRIANA VIGENOR DIAZ y BLANCA ESTELA ROJAS REZA, parte actora en el juicio ordinario civil sobre usucapión tramitado bajo el expediente 867/08, en este juzgado demanda a FELIPE RODRIGUEZ MARTINEZ, las siguientes prestaciones: La propiedad por usucapión respecto del lote de terreno número 16, manzana 71, ubicado en calle Cordobanes número 91, de la colonia Metropolitana Primera Sección, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie de 134.56 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.82 m con lote 17; al sur: 16.82 m con lote 15; al oriente: 8.00 m con lote 41; al poniente: 8.00 m con calle Cordobanes. Fundándose en los siguientes hechos: Que con fecha 15 de junio de 1999, celebraron contrato de compra venta con HERON RODRIGUEZ FUENTES, respecto del inmueble descrito en líneas anteriores que hace más de ocho años a la fecha han poseído el inmueble materia de la litis, que lo poseen como propietarios en forma pacífica, pública, continua y de buena fe. Ignorándose su domicilio se le emplaza y llama a juicio por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación comparezca a juicio, por apoderado o por gestor que pueda representarlo dentro del término indicado, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando a su disposición en la Secretaría del juzgado las copias de traslado, previniéndole para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán conforme a las reglas para las no personales, por Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en Toluca, México, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, y en el Boletín Judicial, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los diecinueve días del mes de mayo del año dos mil nueve.-Doy fe.- Primer Secretario de Acuerdos Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. Julio César Cedillo Gómez.-Rúbrica.

721-B1.-15 julio, 7 y 18 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**NEZAHUALCOYOTL, MEX.**  
**E D I C T O**

C. MARIA SUSANA PEREZ DE HERNANDEZ.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha 15 quince de junio del año 2009 dos mil nueve, dictado en el expediente número 766/2008, relativo al juicio ordinario civil, promovido por AGUSTIN HERNANDEZ LOPEZ, se expide el presente para hacerle saber que el actor le demanda la acción de usucapión, respecto del lote de terreno número treinta, manzana C-1, ubicado en calle Pipila número ciento diez, colonia Loma Bonita, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie total de 199.60 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 20.00 m colinda con lote 29; al sur: en 20.00 m colinda con lote 31; al oriente: en 9.95 m colinda con calle Pipila; y al poniente: en 10.00 m colinda con lote

12, en cuya demanda el actor en forma sucinta dice haber adquirido de CELEDONIA TORRES SANCHEZ mediante contrato de compraventa privado en fecha 17 diecisiete de septiembre de 1999 mil novecientos noventa y nueve, y desde entonces a la fecha ha detentado su posesión en concepto de propietario, en forma pacífica, continua y pública, en consecuencia y al desconocer su domicilio actual, como parte demandada se le emplaza por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí, o por apoderado legal que le represente, se le seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, fijándose además en la tabla de avisos de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de circulación diaria en un amplio territorio en la entidad y en el Boletín Judicial, expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los dieciocho días de junio del año dos mil nueve.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.- Rúbrica.

722-B1.-15 julio, 7 y 18 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA  
E D I C T O**

Exp. 555/08, relativo al juicio ordinario civil usucapión, promovido por DANIEL JIMENEZ RAYON en contra de FRACCIONADORA UNIDAD DEPORTIVA RESIDENCIAL ACOZAC, S.A. y HECTOR CASTILLO GARCIA, radicado en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Ixtapaluca, México, le demanda a FRACCIONADORA UNIDAD DEPORTIVA RESIDENCIAL ACOZAC, S.A., las siguientes prestaciones: La prescripción positiva por usucapión, respecto del lote de terreno número 45, manzana 18, del Fraccionamiento Unidad Deportiva Residencial Acozac, ubicado en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: norte: 14.50 m con Paseo Citlalin; sur: 14.50 m con Campo del Golf número 3; al oriente: 51.13 m con lote 44; y al poniente: 51.21 m con lote 46, inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida 1, del volumen 40, libro primero, sección primera de fecha diez de septiembre de 1991. Por ignorarse su domicilio se le hace saber que deberá comparecer ante este juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda entablada en su contra, además de fijarse dichos edictos en la puerta del tribunal por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole que de no comparecer por sí, o por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las posteriores notificaciones por Lista y Boletín.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, así como en un periódico "El Rapsoda" y el Boletín Judicial, expedidos en Ixtapaluca, México, a los veintinueve días del mes de mayo del año dos mil nueve.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Alberto Martínez Gutiérrez.-Rúbrica.

723-B1.-15 julio, 7 y 18 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 1016/2008.

DEMANDADO: INMOBILIARIA NEZAHUALCOYOTL, S.A.

MARIA DE LOURDES CARMONA HERNANDEZ, por su propio derecho demandando en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 19, de la manzana 438, de la

colonia Aurora, actualmente domicilio conocido como calle Bamba número 409, en la colonia Benito Juárez, en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 16.80 m con lote 18; al sur: en 17.05 m con lote 20; al oriente: en 08.80 m con lote 44; al poniente: en 08.80 m con calle Bamba, con una superficie de 148.94 metros cuadrados. Toda vez que la parte actora refiere en los hechos de su demanda en el punto tres que ha venido poseyendo en forma pacífica, continua, pública, de buena fe y en calidad de propietario desde la fecha que lo adquirió, mediante contrato de compraventa que realice con el señor JOSE ALBERTO DIONICIO CARMONA ARROYO, contrato que celebró en fecha diez de junio del dos mil uno. Ignorándose el domicilio del demandado se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación comparezca a contestar la demanda que hace en su contra y señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las personales se le harán por Boletín y Lista Judicial en los estrados de este H. Juzgado, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en comento, quedando a su disposición en la Secretaría copias de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico de mayor circulación en esta ciudad, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a veintiuno de mayo del año dos mil nueve.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María de Jesús Ramirez Benitez.-Rúbrica.

724-B1.-15 julio, 7 y 18 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 268/2007.

ACTORA: ESTELA DELGADO AVILA.

DEMANDADOS: COGNIS MEXICANA, S.A. DE C.V. y DELFINO TINAJERO PEREZ.

EMPLAZAR POR EDICTOS A: COGNIS MEXICANA, S.A. DE C.V.

ESTELA DELGADO AVILA, le demanda por su propio derecho, en juicio escrito, en la vía ordinaria civil usucapión, respecto del inmueble ubicado en el lote de terreno número catorce, manzana dos, colonia Potrero Chico, en Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 15.00 m linda con lote 16; al sur: en 15.00 m linda con lote 12; al oriente: en 8.00 m linda con calle; y al poniente: en 8.00 m linda con lote 130, con una superficie de 120.00 metros cuadrados, y que se encuentra inscrito a favor de COGNIS MEXICANA, S.A. DE C.V., como lo acredita el certificado de inscripción expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla. Manifestando que en fecha trece de mayo de mil novecientos noventa y ocho, celebró contrato privado de compraventa con DELFINO TINAJERO PEREZ, respecto del inmueble antes citado, y fecha desde la cual he venido poseyendo el inmueble en calidad de propietario, ejerciendo actos públicos de dominio sobre el inmueble, ya que lo adquirí de manera pública, pacífica, continua y en carácter de propietario. Ignorando el domicilio actual del demandado y manifestando bajo protesta de decir verdad que el último domicilio del cual tuve conocimiento tuvo COGNIS MEXICANA, S.A. DE C.V., lo fue el ubicado en el lote de terreno número catorce, manzana dos, colonia Potrero Chico, en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, se hace saber que COGNIS MEXICANA, S.A. DE C.V., a través de su representante o apoderado legal deberá presentarse a este juzgado a contestar la demanda, dentro del término de treinta

días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación de este edicto, con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por medio de Lista y Boletín Judicial, que se fije en la tabla de avisos de este juzgado, así mismo fijese en la puerta de este juzgado un edicto por todo el tiempo que dure el emplazamiento, quedando en la Secretaría de este tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial todos de esta entidad, se expide a los treinta días del mes de junio del año dos mil nueve.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.

725-B1.-15 julio, 7 y 18 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

MAGDALENA RUIZ FULCHERI DE DEL VALLE.

Por este conducto se les hace saber que JOSE GUADALUPE MIRANDA URIBE le demanda en el expediente número 886/2007, relativo al juicio ordinario civil las siguientes prestaciones: A).- La propiedad por usucapión del lote de terreno número 15, de la manzana 81, de la colonia Ampliación Vicente Villada Super 43, en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, y que tiene las medidas y colindancias que se señalarán en el capítulo de hechos respectivo. Fundándose para tal efecto en los siguientes hechos: 1.- Que se encuentra en posesión del lote de terreno número 15, de la manzana 81 de la colonia Ampliación Vicente Villada Super 43, en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, desde el 15 de enero del año 1999, en concepto de propietario de una manera pacífica, continua, pública y de buena fe, como lo comprobaré en el momento procesal oportuno. 2.- El lote de terreno que demando tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.20 m con lote 14; al sur: 17.20 m con lote 16; al oriente: 9.00 m con lote 40; al poniente: 9.00 m con calle Cinco, con una superficie de ciento cincuenta y cuatro metros con ochenta decímetros cuadrados. Así mismo manifiesta bajo protesta de decir verdad que por un error ajeno en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este municipio, se asentó de manera incorrecta la colindancia poniente, la cual en realidad debe decir: al poniente: 9.00 m con calle Mixcalco, omitiendo el de calle Cinco, ya que el inmueble que pretendo usucapir se encuentra ubicado en la calle Mixcalco No. 313, colonia Ampliación Vicente Villada Super 43, en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, como dice se acredita con el contrato de compraventa de fecha 15 de enero de 1999, mismo que se anexo en original al escrito inicial de demanda. 3.- Agrega que el lote de terreno que demando se encuentra debidamente inscrito a favor de MAGDALENA RUIZ FULCHERI DE DEL VALLE, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo los datos registrales que aparecen en el certificado de inscripción expedido por dicha dependencia el cual se anexa en original a la demanda. 4.- En virtud de que desde la fecha señalada en el hecho 1 de la presente demanda, estableció su domicilio en dicho predio en compañía de su familia, por lo que he construido diversas edificaciones y mejoras dentro del mismo, como lo comprobará en el momento procesal oportuno. 5.- Señala como causa generadora de mi posesión del lote que demando un contrato de compraventa celebrado entre la parte actora JOSE GUADALUPE MIRANDA URIBE y ROSA MARIA AGUILAR VILLEGAS, de fecha 15 de enero de 1999, respecto del lote de terreno materia del presente juicio y el cual anexo en original a la demanda. 6.- Por último agrega que como considera que se han cumplido con todos y cada uno de los requisitos legales, es por lo que solicita se le declare propietario por usucapión del lote de terreno que ha sido descrito anteriormente. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea

la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este juzgado, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial, expedidos en Ciudad Nezahualcóyotl, a los dos días del mes de junio del dos mil nueve.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Félix Ignacio Bernal Martínez.-Rúbrica.

726-B1.-15 julio, 7 y 18 agosto.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

JORGE HERREJON RIVERO y LETICIA HERREJON RIVERO.

SERGIO RUBEN HERREJON RIVERO, parte actora en el juicio ordinario civil sobre otorgamiento y firma de escritura, tramitado bajo el expediente 857/06, en este juzgado demanda a JORGE HERREJON RIVERO y LETICIA HERREJON RIVERO, las siguientes prestaciones: El otorgamiento y firma de escritura de compraventa ante Notario Público (acción pro-forma), respecto de la casa marcada con el número de lote 16, de la manzana 1, actualmente con el número oficial 497, de la Avenida Nezahualcóyotl, Col. Agua Azul, municipio de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, como consecuencia del otorgamiento y firma de escritura de compra venta ante Notario Público respecto de la casa marcada con el número de lote 16, de la manzana 1, actualmente con el número oficial 497, de la Avenida Nezahualcóyotl, Col. Agua Azul, municipio de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, solicitó la cancelación del asiento que se encuentra en el Registro Público de la Propiedad de Texcoco, Estado de México, bajo el asiento No. 693, volumen 95, libro dos, sección primera y la inscripción al margen del presente contrato para todos los efectos legales a que haya lugar, el otorgamiento y firma de escritura de compraventa ante Notario Público por parte de su señoría para el caso de contumacia y/o desacato de los hoy demandados JORGE y LETICIA HERREJON RIVERO, respecto de la casa marcada con el número de lote 16, de la manzana 1, actualmente con el número oficial 497, de la Avenida Nezahualcóyotl, Col. Agua Azul, municipio de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, que se encuentra en el Registro Público de la Propiedad de Texcoco, Estado de México, bajo el asiento No. 693, volumen 95, libro dos, sección primera. esto es, que se condene a los demandados, al cumplimiento del otorgamiento y firma de que se trata, es decir, a darle formalidad al acto jurídico traslativo de dominio, el pago de los gastos y costas que se originen por la temeridad y mala fe con que se ha conducido los hoy demandados al no dar forma legal al contrato de compra venta pactado respecto de la casa marcada con el número de lote 16, de la manzana 1, actualmente con el número oficial 497, de la Avenida Nezahualcóyotl, Col. Agua Azul, municipio de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, teniendo dicho inmueble una superficie de 151.20 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.80 m con lote 15; al sur: 16.80 m con lote 17; al oriente: 09.00 m con lote 40; al poniente: 09.00 m con Avenida Nezahualcóyotl. Ignorándose sus domicilios se les emplaza y llama a juicio por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación comparezcan a juicio, por apoderado o por gestor que pueda representarlos dentro del término indicado, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando a su disposición en la Secretaría del juzgado las copias de traslado, previéndoles para que señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal les surtirán conforme a las reglas para las no personales, por Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en Toluca, México, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio y en el Boletín Judicial, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los treinta días del mes de junio del año dos mil nueve.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos Juzgado Cuarto Civil Nezahualcóyotl, México, Lic. Julio César Cedillo Gómez.-Rúbrica.  
727-B1.-15 julio, 7 y 18 agosto.

en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial. Dado en Sultepec, Estado de México, a los ocho días del mes de julio del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario, Lic. María Guadalupe Ménez Vázquez.-Rúbrica.  
2541.-15 julio, 7 y 18 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE SULTEPEC  
E D I C T O**

ARACELI VENCES BERRUM.

Por el presente se le hace saber que en el expediente 232/2008, relativo al juicio controversia de orden familiar, promovido por MISAEL CARBAJAL NAVARRO en contra de ARACELI VENCES BERRUM, de quien demanda las siguientes prestaciones: A) La disolución del vínculo matrimonial que nos une, en base a las causales X, XII, XVII y XIX del artículo 4.90 del Código Civil del Estado de México; B) La custodia provisional y en su momento definitiva de mi menor hija MARICRUZ ARIANA de apellidos CARBAJAL VENCES, en atención a los hechos que haré valer durante la secuela procesal; C) La custodia definitiva de mi menor hijo WALTER MISAEL CARBAJAL VENCES, en virtud de que este siempre ha vivido con el suscrito, (hoy parte actora); D) La pérdida de la patria potestad que la progenitora ARACELI VENCES BERRUM ejerce sobre mis dos menores hijos en términos del artículo 4.22 fracción II del Código Civil del Estado de México en vigor y artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; E) La incorporación de mis dos menores hijos WALTER MISAEL y MARICRUZ ARIANA ambos de apellidos CARBAJAL VENCES, a mi familia en términos del artículo 4.136 del Código Civil del Estado de México; F) La suplencia del consentimiento por el C. Juez del conocimiento, para que el caso de que la parte demandada ARACELI VENCES BERRUM no consienta las prestaciones reclamadas en los encinos que anteceden, tomando en cuenta el interés superior de mis dos menores hijos; G) Como consecuencia de las prestaciones anteriores la terminación y liquidación de la sociedad conyugal, en términos del artículo 4.31 del Código Civil del Estado de México en vigor; K) El pago de costas y gastos judiciales, hasta su total terminación en sus diversas instancias, para el caso de que parte demandado se allane a mi justa promoción de demanda y una vez acreditado los extremos de la acción que se intenta resulte cónyuge culpable. Por lo que con fundamento en los artículos 1.168 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, se le emplaza a la demandada para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, comparezca al local de este juzgado ubicado en el libramiento de Sultepec-San Miguel Totolmoloya, Barrio La Palma sin número, Sultepec, México, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor se seguirá el juicio en rebeldía, teniéndose por contestada la demanda en sentido negativo, previniéndole para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Cabecera Municipal de Sultepec, Estado de México, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial, quedando a su disposición en la Secretaría de este juzgado las copias simples de la demanda, asimismo fijese en la puerta de este juzgado copia del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento.

MARIA IMELDA VAZQUEZ DEANZO, promoviendo por su propio derecho ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec, Estado de México, bajo el expediente número 859/08, relativo al juicio ordinario civil, (otorgamiento y firma de escritura), promovido en contra de JOSE ANTONIO ALARCON PIMENTEL, manifestando que en fecha veintisiete de julio del dos mil seis, celebró contrato de compraventa con el señor JOSE ANTONIO ALARCON PIMENTEL, respecto del inmueble ubicado en lote denominado Sección Ampliación Cerrito, el cual se ubica en calle Xochipilli, lote nueve, manzana ciento ochenta y ocho en Santa María Chiconautla, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, entregándole copia de un juicio de prescripción del inmueble a favor del demandado indicándole que iniciaría los trámites en el Registro Público de la Propiedad y al haber liquidado la totalidad del precio pactado por la compra venta, procedió la actora a iniciar los trámites de escrituración ante Notario Público quien le informó que al solicitar el certificado de libertad de gravámenes ante el Registro Público de la Propiedad, no aparecía registrado el inmueble motivo de la compra venta a favor del ahora demandado negándose este firmar la escritura definitiva pues quiere más dinero del pactado en el contrato, por lo cual demanda las siguientes prestaciones: a).- El otorgamiento y firma de escritura, respecto del inmueble denominado "Sección Ampliación Cerrito", el cual se encuentra ubicado en calle Xochipilli, lote nueve, manzana ciento ochenta y ocho, en Santa María Chiconautla, en este municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, y no haciéndolo para la firma de escritura que su Señoría lo haga en rebeldía del demandado. b).- Como consecuencia de que en el supuesto caso de no comparecer ante este H. Juzgado, el ahora demandado a la firma de la escritura, que su Señoría lo haga en rebeldía. c).- Ordenar en su oportunidad procesal a la autoridad Municipal Tesorería le reciba a la suscrita los pagos fiscales, como lo es traslado de dominio, impuesto predial y el pago de consumo de agua, en virtud de que se ha negado dicha autoridad regularizar fiscalmente el predio en cuestión y que esta a nombre de la suscrita. d).- El pago de daños y perjuicio que el demandado le causa a la suscrita por su conducta negligente al no darle seguimiento al juicio de usucapión que a la fecha se encuentra concluido y hasta el momento no existen antecedentes registrales. e).- El pago de gastos y costas que con motivo del presente juicio se originen. Por lo anterior y toda vez que se desconoce el actual domicilio del demandado JOSE ANTONIO ALARCON PIMENTEL se ordenó emplazarle por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado en otro periódico de mayor circulación dentro de la misma población en el boletín judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, fijese además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, previniéndole que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoles las notificaciones en términos del artículo 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 08 de julio de 2009.-Secretario, Lic. Leticia Rodríguez Vázquez.-Rúbrica.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México.

950-A1.-15 julio, 7 y 18 agosto.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

DEMETRIO SALINAS RAMIREZ.  
SE LE HACE SABER:

En los autos de la tercería excluyente de dominio en el expediente 405/06, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por FERNANDO CAMARGO PEREZ en contra de DEMETRIO SALINAS RAMIREZ, el Juez Sexto Civil de Primera Instancia en Toluca, México, ordenó emplazar a DEMETRIO SALINAS RAMIREZ como lo dispone el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles y el tercerista reclama las siguientes prestaciones: 1.- La declaración judicial de que el suscrito soy el legítimo propietario del inmueble tipo multifamiliar del condominio ubicado en la calle Juan Alvarez No. 813, actualmente 913, edificio 5 andador "E", entrada "B", departamento 202, en Toluca, Estado de México. 2.- Como consecuencia y derivado de la prestación que antecede, demandando la cancelación y levantamiento del embargo trabado indebidamente sobre el inmueble de mi propiedad, mismo que ha quedado descrito en la prestación próxima anterior. 3.- El pago de los daños y perjuicios que me fueron causados a razón de \$ 50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), mismos que se justificaran durante la secuela procesal de presente asunto. 4.- Para el caso de que los demandados no se allanen a mis justas prestaciones les reclamo el pago de gastos y costas judiciales que con motivo de este procedimiento de tercería se originen. Fundó la presente tercería en los siguientes hechos y preceptos de derecho. Capitulo Segundo de los hechos: 1.- En fecha treinta y uno de julio de 1997, mediante contrato privado de compra-venta, celebrado entre DEMETRIO SALINAS RAMIREZ y DANIELA ORALIA BERNAL MALDONADO, en su carácter de vendedores y el suscrito en su carácter de comprador, adquiri la propiedad del inmueble tipo multifamiliar del condominio ubicados en la calle Juan Alvarez No. 813, actualmente 913, edificio "5" andador "E" entrada "B", departamento 202, en Toluca, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 5.76 m con jardín, 1.90 m con entrada principal; al sur: 2.82 m con jardín, 2.94 m con departamento 201 entrada "A", 1.90 m con cubo de luz; al poniente: 10.48 m con jardín; al oriente: 2.82 m con entrada principal, 4.90 m con cubo de luz, inmueble que tiene una superficie de 94.00 m2. Lo anterior lo acredito plenamente con las copias certificadas del contrato de compra-venta referido. Documental pública que acompaño a la presente como ANEXO UNO y que desde este momento ofrezco como prueba de mi parte. 2.- En esa misma fecha. Es decir, el treinta y uno de julio de 1997, les pedí a los C.C. DEMETRIO SALINAS RAMIREZ y DANIELA ORALIA BERNAL MALDONADO, que me ratificaran el contrato privado de compraventa ante Notario Público, razón por la que nos trasladamos a la notaría pública del C. LIC. TEODORO SANDOVAL VALDEZ, YA ESTANDO ANTE DICHA NOTARIA, EL NOTARIO DE REFERENCIA NOS RECOMENDO QUE UNICAMENTE CELEBRARAMOS UN PODER NOTARIAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, CON ACTOS DE ADMINISTRACION Y DE DOMINIO RESPECTO DEL INMUEBLE MOTIVO DE COMPRAVENTA, QUE DICHO PODER CELEBRADO ANTE EL, SERVIRIA PARA EL CASO DE QUE EN CUALQUIER MOMENTO QUE EL SUSCRITO QUISIERA PUDIERA ESTAR EN POSIBILIDADES INCLUSO DE PODER CELEBRAR ESCRITURA PUBLICA A MI NOMBRE, YA QUE EN ESE MOMENTO NO CONTABA CON LOS MEDIOS ECONOMICOS SUFICIENTES PARA PODER PAGAR LOS HONORARIOS Y GASTOS QUE SE TIENEN QUE PAGAR POR CONCEPTO DE UN CONTRATO CELEBRADO ANTE NOTARIO PUBLICO. Tal y como se dijo con anterioridad, celebró el contrato privado de compraventa del inmueble antes descrito, pero como en ese momento el ahora actor no tenía la solvencia económica para poder celebrarlo ante Notario Público y este fuera inscrito en el Registro Público de la Propiedad, RESULTA QUE EL

NOTARIO PUBLICO NUMERO NUEVE DE ESTA CIUDAD DE TOLUCA, MEXICO, LIC. TEODORO SANDOVAL VALDEZ, nos recomendó que para poder dar cumplimiento a la obligación contraída entre los C.C. DEMETRIO SALINAS RAMIREZ y DANIELA ORALIA BERNAL MALDONADO con el suscrito JUAN REYES AGUILAR, me otorgaran un poder general para pleitos y cobranzas, actos de administración y de para actos de dominio sobre el inmueble descrito y deslindando la prestación número uno, lo que en efecto se hizo, por ello en esa misma fecha 31 de julio del año de 1997, celebramos y me entregaron los SRS. DEMETRIO SALINAS RAMIREZ y DANIELA ORALIA BERNAL MALDONADO, UN PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACION Y PARA EJERCER ACTOS DE DOMINIO, CON EL CARACTER DE IRREVOCABLE y sin obligación de rendir cuentas, pero limitado únicamente a todo lo relacionado con el DEPARTAMENTO 202, VIVIENDA TIPO MULTIFAMILIAR, EN EDIFICIO 5, ANDADOR "E", ENTRADA "B" DEL CONDOMINIO UBICADO EN JUAN ALVAREZ NUMERO 813, ACTUALMENTE 913, EN TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS, SUPERFICIES Y DERECHOS DE INDIVISO SOBRE LAS AREAS COMUNES DEL CONDOMINIO AL QUE PERTENECE ya fueron descritas en el hecho uno, DESCRIBIENDO ADEMÁS EN DICHO MANDATO QUE "se otorga el presente mandato en cumplimiento de una obligación principal celebrada por los contratantes con anterioridad a este acto", es decir EL PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACION Y ACTOS DE DOMINIO SOBRE EL DEPARTAMENTO EN CUESTION, SE ME OTORGO PARA QUE EL SUSCRITO EN CUALQUIER MOMENTO PUDIERA ESCRITURAR A MI NOMBRE EL MULTICITADO INMUEBLE, este hecho como lo acredito con la copia debidamente certificada del poder general para pleitos y cobranzas, actos de administración y para ejercer actos de dominio, número 22,493, del volumen 213, de fecha 31 de julio del año de 1997, del protocolo del Notario Público número Nueve de esta ciudad de Toluca, México, LIC. TEODORO SANDOVAL VALDEZ, testimonio que en este momento me permito anexar a este libelo declaratorio. 3.- Con lo anterior queda acreditado y como hecho cierto, que el suscrito soy el UNICO Y VERDADERO PROPIETARIO DEL INMUEBLE MOTIVO DE ESTA TERCERIA tal y como quedó demostrado con el contrato privado de compraventa y el poder general para pleitos y cobranzas actos de administración y de dominio sobre el multicitado inmueble. Pues bien Sr. Juez, resulta que el suscrito a partir de que adquirí el inmueble de referencia inmediatamente me dieron la posesión mis vendedores y lo habité lo cual hago hasta este momento, pero resulta que como estoy enfermo, y sin los medios económicos suficientes, hasta la fecha no he podido realizar mi trámite ante el Notario Público, para poder elevar a categoría de escritura pública el contrato de compraventa que celebramos respecto del inmueble, sin embargo yo estaba confiado de que nadie podría despojarme de mi departamento porque los vendedores me otorgaron el contrato privado de compraventa y el poder general para actos de dominio, ANTE NOTARIO PUBLICO, LO QUE HACE EN SU CONJUNTO UN DOCUMENTO DE FECHA CIERTA, PUES EL PODER FUE CELEBRADO PARA DAR CUMPLIMIENTO UNA OBLIGACION QUE EN ESTE CASO LO ES EL CONTRATO PRIVADO DE COMPRAVENTA, POR LO QUE COMO DIJE ADQUIERE FECHA CIERTA, sin embargo a pesar de lo anterior, el SR. DEMETRIO SALINAS RAMIREZ, aproximadamente como a los cinco años de que me vendió el departamento de que habla, me empezó a buscar en mi departamento cito en DEPARTAMENTO 202, VIVIENDA TIPO MULTIFAMILIAR, EN EDIFICIO 5, ANDADOR "E", ENTRADA "B", DEL CONDOMINIO UBICADO EN JUAN ALVAREZ NUMERO 813, ACTUALMENTE 913, EN TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, para decime que el departamento me lo había vendido muy barato y que si quería seguir teniéndolo, tendría el suscrito que darle CINCUENTA MIL PESOS más de lo que le había pagado y que si no se los daba, el personalmente con uno de sus amigos QUE SE DEDICA TAMBIEN A LA CONSTRUCCION DE

INMUEBLES, SEGUN EL, DE NOMBRE FERNANDO CAMARGO, me quitarían el departamento, pero fue precisamente en fecha 15 de diciembre del año 2005, cuando de nueva cuenta insistió en que le tenía que dar más dinero y que si no se lo daba me quitaría el departamento como ya me lo había dicho, en ese momento yo me encontraba con la SRA. REYNA VIEYRA, así como la SRA. ERENDIRA VILLAMARES SOLIS, ASI COMO OTRAS PERSONAS QUE PRESENTARE EN EL MOMENTO PROCESAL OPORTUNO COMO TESTIGOS, por lo que en ese momento el suscrito le dije que no le daría nada y que además yo contaba con mi contrato y con el poder, contestando el SR. DEMETRIO SALINAS RAMIREZ, que el poder no servía de nada porque en cualquier momento el lo revocaba y que el contrato como es privado tampoco me servía, Y DIJO QUE EL CONTABA CON MUCHOS CONTRATOS DE OBRA Y DE COMPRAVENTA FIRMADOS CON FERNANDO CAMARGO PEREZ Y QUE ASI CON LA TRAMITACION DE UN JUICIO RECUPERARIA MUCHAS PROPIEDADES Y QUE MI DEPARTAMENTO NO LE HIBA A ALCANZAR PARA NADA PORQUE SUS NEGOCIOS SON FUERTES, QUE ENTRE ELLOS SE REPARTIRIAN LAS GANANCIAS DE LOS INMUEBLES QUE RECUPERARAN, QUE POR NO HABERLE DADO LOS CINCUENTA MIL PESOS ME IBA A ARREPENTIR, sin embargo como el Notario Público número Nueve ante quien celebramos el citado poder general para pleitos y cobranzas y actos de dominio nos dijo que ese poder no era revocable y que con ese me podía escriturar en cualquier momento, no creí que DEMETRIO SALINAS RAMIREZ, actuara de mala fe, en contra del suscrito. 4.- Pero resulta Sr. Juez, que en fecha 22 de abril del año 2008, el SR. DEMETRIO SALINAS RAMIREZ, en conjunto con su amigo FERNANDO CAMARGO PEREZ, cumplieron sus amenazas de quitarme el departamento que años antes le había comprado, pues ambos se pusieron de acuerdo y simularon un proceso civil para poder embargarme mi único patrimonio, PUES TAL Y COMO LO DEMUESTRO CON LAS COPIAS CERTIFICADAS DEL ACTA DE EMBARGO QUE HICIERON, TRABARON SOBRE EL DEPARTAMENTO DE MI PROPIEDAD, ASI COMO CON EL OFICIO QUE ME EXPIDIO EL REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO DE ESTA CIUDAD DE TOLUCA, MEXICO, DOCUMENTALES QUE ANEXO A ESTE LIBELO DECLAMATORIO, SE ACREDITA QUE LOS DEMANDADOS PRETENDEN MEDIANTE ESTE ACTO SIMULADO (DILIGENCIA DE EMBARGO EMANADA DEL PROCESO CIVIL NUMERO 405/2006, RADICADO ANTE EL JUZGADO SEXTO CIVIL DE CUANTIA MAYOR DE TOLUCA, MEXICO) DESPOJARME Y PRIVARME DE MI PROPIEDAD Y POSESION DEL INMUEBLE MOTIVO DE ESTE JUICIO, POR TAL MOTIVO PIDO A ESTA AUTORIDAD LA NULIDAD DE DICHA DILIGENCIA DE EMBARGO ASI COMO DE LA INSCRIPCION QUE SE HICIERA ANTE EL REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO DE ESTA CIUDAD DE TOLUCA, MEXICO, POR SER UNICAMENTE ESTA DILIGENCIA DE EMBARGO LA QUE AFECTA BIENES DE MI PROPIEDAD, QUE INCLUSO YA HABIAN SALIDO DEL DOMINIO Y DEL PATRIMONIO DEL SR. DEMETRIO SALINAS RAMIREZ, LO QUE ACREDITO FEHACIENTEMENTE CON EL CONTRATO PRIVADO DE COMPRAVENTA Y CON EL PODER NOTARIAL QUE ANEXO. 5.- Es importante también señalar que el hecho de que me hayan embargado el inmueble de mi propiedad me causó un daño, mismo que se traduce a la defensa que tengo que formular respecto de mi patrimonio y por lo tanto el contratar de un grupo de abogados para que me representen en juicio, por ello reclamo a los demandados, el pago de daños y perjuicios que me ocasionen con motivo de este asunto, lo que se cuantificará en ejecución de sentencia, teniendo además aplicación la siguiente tesis jurisprudencial: No. Registro 272,923, Tesis aislada, Materia(s): Civil, Sexta Epoca, Instancia: Tercera Sala, Fuente: Semanario Judicial de la Federación, Cuarta Parte, V, Tesis: Página 116, REPARACION DEL DAÑO CAUSADO POR ACTOS ILICITOS EMBARGOS (LEGISLACION DE MICHOACAN). El artículo 1768 del Código Civil establece: "el que obrando ilícitamente o contra las buenas costumbres causa daño a otro,

está obligado a repararlo, a menos que demuestre que el daño se produjo como consecuencia de culpa o negligencia inexcusable de la víctima". Ahora bien, acreditado que una persona admitió que en un juicio seguido por ella se embargara la totalidad de un predio registrado a nombre del demandado y de otra persona, y que lo hizo a sabiendas de que su deudor lo era sólo el demandado, así como que la finca pertenecía también a dicho tercero, con ello se comprueba que el embargante realizó un acto ilícito, causando daños materiales y morales al citado tercero, indemnizables de conformidad con el precepto citado. Amparo directo 1715/57, MARIA PAZ MARTINEZ ALANIS. 22 de noviembre de 1957, mayoría de tres votos. Disidente: JOSE CASTRO ESTRADA. Ponente: MARIANO RAMIREZ VAZQUEZ. AHORA BIEN ES IMPORTANTE HACER NOTAR A ESTE H. JUZGADO, QUE LOS SEÑORES DEMETRIO SALINAS RAMIREZ y FERNANDO CAMARGO PEREZ, SUPUESTAMENTE ESTUVIERON PRESENTES EN EL DOMICILIO DE MI PROPIEDAD QUE SE UBICA EN DEPARTAMENTO 202, VIVIENDA TIPO MULTIFAMILIAR, EN EDIFICIO 5, ANDADOR "E", ENTRADA "B", DEL CONDOMINIO UBICADO EN JUAN ALVAREZ NUMERO 813, ACTUALMENTE 913, EN TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, EL DIA QUE PRACTICARON LA NULA DILIGENCIA DE EMBARGO, EN SU CARACTER DE ACTOR Y DEMANDADO EN EL JUICIO ORDINARIO CIVIL NUMERO 405/2006, DILIGENCIA QUE FUERA PRACTICADA POR EL C. MINISTRO EJECUTOR ADSCRITO AL JUZGADO SEXTO CIVIL DE CUANTIA MAYOR DE ESTA CIUDAD DE TOLUCA, MEXICO, PUES ASI LO DICE LA DILIGENCIA, SIN EMBARGO LA VERDAD ES QUE LOS DEMANDADOS EN ESTE ASUNTO, JAMAS Y EN NINGUN MOMENTO ME HICIERON SABER QUE SE ENCONTRABAN AFUERA DE MI DEPARTAMENTO PARA PODER EMBARGARLO, POR ELLO CONSIDERO QUE DICHA DILIGENCIA DE EMBARGO DE LA CUAL SE RECLAMA LA NULIDAD ESTUVIESE PRACTICADA CONFORME A DERECHO, DE CUALQUIER FORMA ES NULA POR QUE EL INMUEBLE A QUE HAGO REFERENCIA Y QUE ES DE MI PROPIEDAD, AL MOMENTO DE HABERSE PRACTICADO LA DILIGENCIA DE EMBARGO, YA HABIA SALIDO DEL DOMINIO Y DE LAS PROPIEDADES DEL SR. DEMETRIO SALINAS RAMIREZ, LO QUE HACE VER AUN MAS NULA DICHA DILIGENCIA. 6.- COMO LOS DEMANDADOS HAN ACTUADO CON DOLO Y TEMERIDAD, PIDO A ESTE JUZGADO LOS CONDENE AL PAGO DE GASTOS Y COSTAS PUES SIMULARON UN JUICIO Y UNA DILIGENCIA DE EMBARGO SOLO CON LA FINALIDAD DE PERJUDICARME. Por último Sr. Juez, de todo lo anterior se desprende que lo cierto es que el suscrito soy el propietario del bien inmueble y que nunca he contraído deuda alguna a favor del ejecutante y menos aún le he firmado título de crédito alguno, por lo que el embargo trabado sobre el bien de mi propiedad deberá ser levantado pues no existe motivo legal que sustente el mismo, pues como se insiste, entre el ejecutante y el suscrito no existe relación jurídica alguna. Para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, fijando además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio a su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial. Toluca, México, a nueve de julio del dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario, Lic. Luz Gabriela Aguilar Corona.-Rúbrica.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**E D I C T O**
**PARA EMPLAZAR**

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por RECUPERACION Y ADMINISTRACION DE HIPOTECAS, S. DE R.L. DE C.V., en contra de AGUILAR BECERRA CAROLINA y OTROS, expediente 875/05, la C. Juez Primero de lo Civil, dictó un auto que a la letra dice:

México, Distrito Federal, a veintisiete de marzo de dos mil nueve. Agréguese a sus autos el escrito de cuenta de la parte actora, exhibiendo los anexos que se acompañan, como se solicita, elabórese de nueva cuenta los edictos respectivos tendientes a emplazar a juicio a los demandados CAROLINA AGUILAR BECERRA y ARMANDO MARTINEZ ALVARADO, en los términos ordenados en autos, debiendo quedar a disposición del ocurrente conjuntamente con los oficios y exhorto dirigido al C. Juez competente en Tultitlán, distrito de Cuautitlán, Estado de México. Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez.-Doy fe.- México, Distrito Federal, a veintinueve de septiembre del dos mil ocho.

México, Distrito Federal, a veintinueve de septiembre del dos mil ocho.

Agréguese a sus autos el escrito de cuenta de la parte actora y copias simples que se acompañan, como se solicita y con fundamento en el artículo 122 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar a juicio a los demandados CAROLINA AGUILAR BECERRA y ARMANDO MARTINEZ ALVARADO, por medio de edictos, mismos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el periódico "El Diario de México", así como en el Boletín Judicial, haciéndose del conocimiento de la misma que cuenta con un término de cuarenta días contados a partir de la última publicación de edictos, para dar contestación a la demanda incoada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo dentro del término concedido, se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, conforme a lo dispuesto por el artículo 271 párrafo IV del Código de Procedimientos Civiles, quedando las copias simples de traslado a su disposición en la Secretaría "A" de este juzgado. Asimismo y en atención a la circular número 37/2006 de fecha diez de julio del dos mil seis, en cumplimiento al Acuerdo 29-27/2006 emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal de veintiocho de junio del dos mil seis, póngase a disposición del promovente el oficio de estilo dirigido a la Dirección del Boletín Judicial en el cual se contenga la solicitud de publicación respectiva, para que se sirva presentarlo ante dicha Dirección para cuantificar la cantidad a cubrir como costo del edicto, y una vez hecho el pago, deberá exhibir el recibo de pago ante la Dirección del Boletín Judicial, directamente para que se proceda a su publicación. Remítase a la Dirección del Boletín Judicial el texto del edicto ordenado en el presente proveído mediante correo electrónico. Gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez competente en Tultitlán, distrito de Cuautitlán, Estado de México, para que en auxilio de las labores de éste juzgado se sirva cumplimentar el presente proveído, ordenando la publicación de edictos en los lugares públicos de costumbre en dicha entidad. Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez.-Doy fe.

Tres veces de tres en tres días en el periódico "El Diario de México", así como en los lugares públicos de costumbre de su jurisdicción. México, D.F., a 31 de marzo del 2009.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Víctor Manuel Silveyra Gómez.- Rúbrica.

967-A1.-3, 7 y 13 agosto.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**E D I C T O**

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por RECUPERACION Y ADMINISTRACION DE HIPOTECAS, S. DE R.L. DE C.V., en contra de AGUILAR BECERRA CAROLINA y OTROS, expediente 875/05, la C. Juez Primero de lo Civil, dictó un auto que a la letra dice: México, Distrito Federal, a cinco de marzo de dos mil nueve. A sus autos el escrito de cuenta del actor, vista su solicitud, se aclara el proveído de fecha dieciocho de febrero de dos mil nueve, visible a fojas 291 de autos, que en su parte conducente dice: ---"....el presente proveído deberá de notificarse a los codemandados CAROLINA AGUILAR BECERRA y ARMANDO MARTINEZ ALVARADO mediante edictos, que se publicarán por tres veces de tres en tres días, en el periódico El Diario de México, para hacerles de su conocimiento de la cesión: ONEROSA DE CREDITOS, DERECHOS LITIGIOSOS y FIDEICOMISARIOS, que se ha mencionado en líneas anteriores, quedando a disposición de la parte demandada los traslados correspondientes en la Secretaría "A" de éste juzgado...."- Debe decir.- - - "...el presente proveído deberá de notificarse a los codemandados CAROLINA AGUILAR BECERRA y ARMANDO MARTINEZ ALVARADO mediante edictos, que se publicarán por tres veces de tres en tres días, el Boletín Judicial y el periódico El Diario de México, a su vez gírese atento exhorto al C. Juez competente en el municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, Estado de México, para que en auxilio de las labores de éste juzgado, publique el presente proveído en los lugares públicos y de costumbre de su jurisdicción. Y se dé cumplimiento a lo ordenado en el mismo, facultándose al C. Juez exhortado para que acuerde todo tipo de promociones tendientes al cumplimiento de lo solicitado, para hacerles de su conocimiento a los codemandados de la CESION ONEROSA DE CREDITO, DERECHOS LITIGIOSOS y FIDEICOMISARIOS que se ha mencionado en líneas anteriores, quedando a disposición de la parte demandada los traslados correspondientes en la Secretaría "A" de éste juzgado...."- Aclaración que se realiza para los efectos legales a que haya lugar. Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez.-Doy fe.-México, Distrito Federal, a dieciocho de febrero del dos mil nueve. A sus autos el escrito de cuenta del C. RAFAEL ALBERTO SOTELO GRAJEDA, en su carácter de apoderado de RECUPERACION Y ADMINISTRACION DE HIPOTECAS, S. DE R.L. DE C.V., personalidad que se le reconoce en términos del testimonio notarial que en copia certificada acompaña, téngasele señalando domicilio y por autorizadas a las personas que señala, para los fines que indica, a su vez téngasele exhibiendo el testimonio notarial que en copia certificada acompaña, que se agrega a los autos, y de la que se desprende la cesión ONEROSA DE CREDITOS, DERECHOS LITIGIOSOS y FIDEICOMISARIOS, que celebraron HSBC MEXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC (ANTES BANCO INTERNACIONAL, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BITAL) como cedente y RECUPERACION Y ADMINISTRACION DE HIPOTECAS, S. DE R.L. DE C.V., como cesionaria. Por lo anterior corrijase carátula y libro de Gobierno para quedar como parte actora RECUPERACION Y ADMINISTRACION DE HIPOTECAS, S. DE R.L. DE C.V., y gírese atento oficio a la C. DIRECTORA DE LA OFICIALIA DE PARTES COMUN DE ESTE H. TRIBUNAL, para hacerle de su conocimiento que por cesión de derechos cambio la denominación social del actor para los efectos legales a que haya lugar. A su vez como lo solicita el promovente NOTIFIQUESE A LA PARTE DEMANDADA PERSONALMENTE EL PRESENTE PROVEIDO, y atención a que los codemandados por auto de fecha veintinueve de septiembre de dos mil ocho, visible a fojas 222 de autos, se ordenó emplazarlos a juicio mediante edicto, el presente proveído deberá de notificarse a los codemandados CAROLINA AGUILAR BECERRA y ARMANDO MARTINEZ ALVARADO mediante edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días, en el periódico El Diario de México, para hacerles de su conocimiento de la cesión ONEROSA DE CREDITOS,

DERECHOS LITIGIOS y FIDEICOMISARIOS, que se ha mencionado en líneas anteriores, quedando a disposición de la parte demandada los traslados correspondientes en la Secretaría "A" de éste juzgado. Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez.-Doy fe.

Tres veces de tres en tres días en el Boletín Judicial y el periódico "El Diario de México", así como en los lugares públicos de costumbre de su jurisdicción. México, D.F., a 31 de marzo del 2009.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Víctor Manuel Silveyra Gómez.-Rúbrica.

967-A1.-3, 7 y 13 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

MANUEL PEREZ RODRIGUEZ, promoviendo por su propio derecho ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente número 607/2006, relativo al juicio ordinario mercantil, promovido en contra de JOEL SAUZO SANCHEZ y otros, en el cual la Juez del conocimiento señaló las nueve horas con treinta minutos del día veintiuno de agosto del año dos mil nueve, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien mueble embargado consistente en vehículo marca Chevrolet, tipo volteo, modelo 1976, con número de motor F7026H50808, número de serie 6403GFMI00285, con placas KT16006 del Estado de México, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$70,000.00 (SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), y siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicho precio fijado con tal que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado en forma supletoria a la legislación mercantil, por lo que se ordenó convocar postores por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces dentro de nueve días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en la tabla de avisos o puerta del Juzgado, sin que medien menos de cinco días entre la última publicación del último edicto y la almoneda.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a veinticuatro de junio del 2009.-Secretario, Lic. Leticia Rodríguez Vázquez.-Rúbrica.

756-B1.-3, 7 y 13 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CUANTIA MENOR  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 834/2007, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por SANTIAGO GUADARRAMA ARCHUNDIA, SALOMON GONZALEZ COLUNGA y SANTIAGO GUADARRAMA MONDRAGON, en su carácter de endosatarios en procuración de JOSE ANTONIO BARRANCO JUAREZ, en contra de ANGEL OCTAVIO BECERRIL RAMIREZ, se señalaron las diez horas del día nueve de septiembre de dos mil nueve, para que tenga verificativo en el presente asunto la primer almoneda de remate, sobre los bienes embargados en el presente juicio consistentes en: 1.- La vivienda "A" de la manzana 1, condominio 6 del módulo 2, lote 5, casa 144 del conjunto urbano de tipo interés social denominada Real del Bosque, ubicado en el municipio de Toluca, México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 7 metros con calle privada (área de circulación vehicular), al sur: 7 metros con barda medianera de la vivienda "B", lote 5, condominio 5, al oriente: 14.30 metros con vivienda "D" del lote 3, condominio 6, con muro independiente y junta constructiva; y al poniente: 14.30 metros con vivienda "B", del mismo lote 4 en que se ubica compartiendo muro común con una superficie de 100.10 metros cuadrados, inscrito a nombre de ANGEL OCTAVIO BECERRIL RAMIREZ, bajo la partida número 343, volumen 529 del libro primero, fojas 52 vuelta de fecha 29 de enero de 2007. Para lo cual citense acreedores y convóquense postores por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial "GACETA DEL

GOBIERNO" y por conducto del Notificador adscrito publíquese dichos edictos en la puerta de este juzgado por tres veces dentro de nueve días; sirviendo de base para el remate, la cantidad de \$725,000.00 (SETECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), como postura legal para dicha almoneda se considerará la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio fijado. Se expide el presente edicto en fecha quince de julio de dos mil nueve.- Secretario, Lic. Nadia Jiménez Castañeda.- Rúbrica.

2590.- 28 julio, 3 y 7 agosto.

**JUZGADO TRIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SECRETARIA "B".  
EXPEDIENTE: 826/1992.  
SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ordinario mercantil, promovido por AUTO ARRENDADORA OMEGA S.A. DE C.V., HOY SU CESIONARIA ASESORIA BURSATIL S.A. DE C.V. en contra de SILVANA SEGURA VAZQUEZ, GREGORIO SEGURA ROMAN y ALICIA VAZQUEZ MOTA, la C. Juez Trigésimo Tercero de lo Civil del Distrito Federal, ordenó en auto de fecha veintiséis de junio y dieciocho de marzo del año dos mil nueve, sacar a remate en pública subasta el bien inmueble ubicado en calle de Santana número 38, de la colonia San Miguel Tecamachalco, Naucalpan, Estado de México, con las medidas, linderos y colindancias descritas en autos, y para que tenga verificativo la audiencia de remate en tercera almoneda sin ejecución a tipo, se señalan las diez horas del día treinta y uno de agosto del dos mil nueve, haciendo del conocimiento que el precio del avalúo actualizado por el perito tercero en discordia es de \$2'225,500.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Nota: Para su publicación por tres veces dentro de nueve días hábiles, en los sitios publicados de costumbre en los que para tal efecto indique la legislación local del Estado.-México, D.F., a 06 de julio de 2009.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. María de Jesús Ramírez Landeros.-Rúbrica.

973-A1.-3, 7 y 13 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CUANTIA MENOR  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 833/2007, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por RICARDO MAURICIO RAMIREZ QUIROZ, en contra de ANGEL OCTAVIO BECERRIL RAMIREZ, la Juez del Conocimiento señaló las diez horas del uno de septiembre de dos mil nueve, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien embargado en autos, consistente en el inmueble ubicado en vivienda "A", manzana uno, condominio seis, módulo dos, lote cuatro, casa número ciento cuarenta y cuatro, conjunto urbano de tipo de interés social "Real del Bosque", municipio de Toluca, Estado de México, con superficie de cien punto diez metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 7 metros con calle privada (área de circulación); al sur: 7 metros con barda medianera de la vivienda "B", lote cinco, condominio cinco; al oriente: 14.30 metros con vivienda de lote tres, condominio ocho, con número independiente y junta constructiva; al poniente: 14.30 metros con vivienda "B" del mismo lote cuatro en que este se ubica, compartiendo muro común. Con un valor comercial de \$725,000.00 (SETECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, ordenándose las publicaciones por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO y la tabla de avisos de este juzgado. Convóquense postores. Toluca, México, catorce días del mes de julio de dos mil nueve.- Doy fe.- Secretario, Licenciada María Elizabeth Alva Castro.- Rúbrica.

2591.- 28 julio, 3 y 7 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE EL ORO  
 E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 103/1999, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ADMINISTRACION DE CARTERAS EMPRESARIALES S.R.L. DE C.V., en contra de RAYMUNDO GUZMAN SALAZAR y otra, el Juez del conocimiento en fecha quince 15 de julio de dos mil nueve, dictó un auto en la séptima almoneda de remate que entre otras cosas dice:

"... Con fundamento en los artículos 1410 y 1412 del Código de Comercio se señalan las nueve horas con treinta minutos 09:30 del día veintisiete 27 de agosto de dos mil nueve 2009, para que tenga verificativo en remate en la octava almoneda el bien inmueble embargado en el presente juicio el cual se encuentra ubicado en la colonia Francisco I. Madero, de El Oro, México. Anúnciese la venta mediante edictos que se publiquen por tres 03 veces dentro de nueve 09 días en el periódico de la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este Juzgado, convocándose a postores, sirve de base para el remate la cantidad de \$ 1'544,659.88 (UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 88/100 M.N.), cantidad que resulta de la deducción del 10% del avalúo del inmueble de referencia, por lo que notifíquese personalmente a los demandados medidas y colindancias del inmueble a rematar: al norte: 134.60 metros colinda con camino a la planta de luz, al sur: 115.80 metros colinda con camino a Santo Domingo, al oriente: 74.40 metros con parque de béisbol, al poniente: 10.00 metros con camino al tanque de agua. Con una superficie total de: 7,876.56 m2., cuyos datos registrales son los siguientes: Inscrito en el Registro Público de la Propiedad de El Oro, México, bajo la partida número 177, volumen LXVII libro primero, sección primera, de fecha 16 dieciséis de agosto de 1977, a nombre de RAYMUNDO GUZMAN SALAZAR.

Para su publicación en GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este juzgado por tres veces dentro de nueve días; dado en la ciudad de El Oro, México, a los dieciséis 16 días del mes de julio del dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Yolanda González Díaz.-Rúbrica.

2630.-3, 7 y 13 agosto.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE ZUMPANGO  
 E D I C T O**

ARTURO MENDOZA PONCE, por su propio derecho, bajo el expediente número 492/09, promueve ante este juzgado procedimiento judicial no contencioso, sobre información de dominio, respecto del predio ubicado en privada sin nombre con salida a la avenida o calle Felipe Sánchez Solís Poniente, barrio de San Juan Atenanco, municipio de Nextlalpan, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 23.61 metros Fernando Cortina; al sur: 23.91 metros con Eulalia Mendoza Ponce; al oriente: 35.99 metros con Blanca Estela Barrera Reyes (antes José Ramírez), al poniente: 35.99 metros con privada sin nombre ahora con Arturo Mendoza Ponce y privada sin nombre; con una superficie 855.00 metros cuadrados.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la ciudad de Zumpango, México, a los catorce (14) días del mes julio de dos mil nueve (2009).-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ariadne Ivonne Cortés Urrutia.-Rúbrica.

987-A1.-4 y 7 agosto.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL  
 MEXICO, D.F.  
 E D I C T O**

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BANCO SANTANDER SERFIN, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN, en contra de MANUEL GARCIA BELLO, expediente 929/2005, en audiencia de fecha dieciséis de junio del año dos mil nueve, la C. Juez Cuadragésimo Séptimo de lo Civil, dicto un auto que en lo conducente dicen: "... se ordena sacar a subasta pública en segunda almoneda el bien consistente en la casa habitación marcada con el número ciento cinco, de la Privada Marcelino García Barragán, colonia Ocho Cedros y lote en el construida, número veintiocho, de la manzana setenta y ocho, de la zona uno, del ejido denominado Capultitlán III (tres romano), ubicado en el municipio de Toluca, Estado de México, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo misma que asciende a la cantidad de UN MILLON CIENTO TREINTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL..." "...ordenando una rebaja del veinte por ciento a que se refiere el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal...". Para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda se señalan las once horas del diecinueve de agosto del año en curso, para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente mediante billete de depósito una cantidad no menor al diez por ciento del valor del bien que se pretende subastar, sin cuyo requisito no serán admitidos, debiendo anunciarse la subasta por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo en los tableros de avisos de este Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico La Jornada y toda vez que el bien materia de remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, librese atento exhorto al C. Juez competente en Toluca, Estado de México, a efecto que en auxilio de las labores de este Juzgado, realice las publicaciones en los lugares que establezca la autoridad exhortada de acuerdo a la legislación de aquella entidad en los periodos señalados en el presente proveído. ...-México, D.F. a 18 de junio del 2009.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Rosalía Felisa Contreras Reyes.-Rúbrica.

2490.-14 julio y 7 agosto.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE CUAUTITLAN  
 E D I C T O**

MOISES GARCIA ESCOBEDO, por su propio derecho promueve ante este Juzgado, en el expediente número 752/09, en vía de procedimiento judicial no contencioso información de dominio, respecto del inmueble denominado "Los Arbolitos" ubicado en barrio Santa María Caliacac, municipio de Teoloyucan, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 53.90 metros linda con Feliciano González Martínez, al sur: en dos medidas la primera en 52.50 metros, la segunda en 4.60 metros linda con calle Cerrada Gustavo Díaz Ordaz, al oriente: en 18.00 metros linda con calle sin nombre, al poniente: 14.00 metros linda con calle Cerrada Gustavo Díaz Ordaz. Con una superficie total de 956.50 metros cuadrados (novecientos cincuenta y seis metros con cincuenta centímetros cuadrados).

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación de esta entidad, a fin de que las personas que se sientan afectadas con dicha información, comparezcan ante este tribunal a hacerlo valer en términos del artículo 3.27 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, el veintinueve de junio del dos mil nueve.-Doy fe.-Segundo Secretario Judicial, Lic. Noé Eugenio Delgado Millán.-Rúbrica.

982-A1.-4 y 7 agosto.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

En el expediente 659/09, relativo al procedimiento judicial no contencioso sobre información de dominio, promovido por GENARO REYES OLMEDO, por auto de fecha veintinueve de junio del año dos mil nueve, ordeno publicar edictos para la publicidad de la información de dominio.

Que en términos del procedimiento judicial no contencioso y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3.20 y 3.25 del Código de Procedimientos Civiles, GENARO REYES OLMEDO, solicita: a) La inscripción de propiedad a su favor respecto del bien inmueble ubicado en Av. Río de los Remedios número 61, pueblo de San Juan Ixhuatepec, municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a fin de que se le reconozca como absoluto propietario de dicho inmueble, dado que en resolución judicial ya ha sido reconocido: b) Y se gire oficio al C. Director del Registro Público de la Propiedad en Tlalnepantla, a fin de que haga la anotación correspondiente, en donde previo al presente trámite aparezca como único propietario del bien inmueble que pretende inmatricular; bien cuyas medidas y colindancias son: al norte: 6.71 mts. con señora Gabriela Morales Hernández, al sureste: 9.00 mts. con Av. Río de los Remedios; al noroeste: 6.63 mts. con señora Rita Flores Salazar y al noroeste: 3.31 mts. con señora Gabriela Morales Hernández.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación diaria de esta población, así como fijar un edicto en la puerta de este Juzgado.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María del Refugio Colín Colín.-Rúbrica.

987-A1.-4 y 7 agosto.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O**

ARTURO MENDOZA PONCE, por su propio derecho, bajo el expediente número 472/09, promueve ante este juzgado procedimiento judicial no contencioso sobre información de dominio, respecto del predio ubicado en privada con salida a la avenida o calle Felipe Sánchez Solís Poniente, barrio de San Juan Atenanco, municipio de Nextlalpan, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 30.39 metros con Guadalupe Sánchez Sánchez, Martín Cortina Arenas; al sur: 24.54 metros con Manuel Mendoza Cervantes y 05.50 metros con privada; al oriente: 29.99 metros con Arturo Mendoza Ponce y 09.80 metros con privada; al poniente: 39.79 metros con Hermenegildo Mendoza Flores; con una superficie 1,149.50 metros cuadrados.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley.-Se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los dieciséis (16) días del mes de julio de dos mil nueve (2009).-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ariadne Ivonne Cortés Urrutia.-Rúbrica.

987-A1.-4 y 7 agosto.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES****INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O S**

Exp. 02661/217/09, RENEE PAULINA RAMOS ORTEGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Sin Denominación", ubicado en calle Camino al Ejido sin número, Ocopulco, municipio de Chiautla, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: al norte: 12.00 m con Rebeca Chacón Vázquez; al sur: 12.00 m con David Alfredo Hernández Ramos; al oriente: 19.40 m con paso de servidumbre de 3.14 m de ancho y con Alejandra Regina Ramos Ortega; al poniente: 20.00 m con Remedios Ramos Rojas. Superficie aproximada de 236.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 13 de julio del 2009.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2680.-4, 7 y 12 agosto.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O**

FRANCISCO JESUS ARENAS DOMINGUEZ, por su propio derecho, bajo el expediente número 446/09, promueve ante este juzgado procedimiento judicial no contencioso, sobre información de dominio, respecto del terreno rústico ubicado en carretera Nextlalpan-Tonanitla, en el poblado de Santa María Tonanitla, municipio de Tonanitla, (antes municipio de Jaltenco), distrito de Zumpango, Estado de México, actualmente ubicado en Avenida 16 de Septiembre sin número, colonia Las Chinampas, en la población de Santa María Tonanitla, municipio de Tonanitla, distrito de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 84.00 metros con rancho de Macan y 26.00 metros con José del Carmen Alvarado Nava; al sur: 110.00 metros con Cirilo Zenón Rodríguez Cruz; al oriente: 20.00 metros con José del Carmen Alvarado Nava y 08.00 metros con Avenida 16 de Septiembre antes carretera Nextlalpan-Tonanitla; al poniente: 28.00 metros con Pablo Martínez, con una superficie: 2,560.00 metros cuadrados.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la ciudad de Zumpango, México, a los veintiséis (26) días del mes junio de dos mil nueve (2009).-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ariadne Ivonne Cortés Urrutia.-Rúbrica.

987-A1.-4 y 7 agosto.

Exp. 02662/218/09, ESPERANZA AYALA VILLALOBOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tlapatlahuayan", ubicado en el Barrio de la Resurrección, del municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: al norte: 12.00 m con Felipe Roldán Luna; al sur: 12.00 m con Camino Ejidal; al oriente: 24.50 m con José Luis Roldán; al poniente: 24.50 m con Angel Jiménez González. Superficie aproximada de 294.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-  
Texcoco, México, a 13 de julio del 2009.-C. Registrador, Lic. Ma.  
de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2680.-4, 7 y 12 agosto.

Exp. 02663/219/09, ALBERTO MARTINEZ HERNANDEZ, sobre el inmueble denominado "Tlapancale", ubicado entre los callejones de Emiliano Zapata y Dos de Abril, Barrio de Santiago, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: al norte: 18.50 m con Simón Gabriel Cortazar Ramos; al sur: 20.85 m con Ma. Luisa Valencia Valencia; al oriente: 14.60 m con Ambrosio Contla Hernández; al poniente: 14.50 m con Verónica Margarita Hernández Peña. Superficie aproximada de 286.27 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-  
Texcoco, México, a 13 de julio del 2009.-C. Registrador, Lic. Ma.  
de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2680.-4, 7 y 12 agosto.

Exp. 02664/220/09, LUCIO CHAVARRIA LAZARO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Concepción III", ubicado en la colonia Buenos Aires, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: al norte: 8.22 m con privada sin nombre; al sur: 18.18 m con propiedad privada de Jesús Reyes Olvera; al oriente: 16.45 m con propiedad privada de Lorenzo Padilla López y Celedonia Cervantes García; al poniente: 13.41 m con Acacio Mejía Hernández. Superficie aproximada de 197.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-  
Texcoco, México, a 13 de julio del 2009.-C. Registrador, Lic. Ma.  
de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2680.-4, 7 y 12 agosto.

Exp. 02665/221/09, JOSE LUIS PLATAS GARCIA, LAURA PATRICIA DE LA FUENTE ALBARRAN y STEPHANY PLATAS DE LA FUENTE, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Concepción Primera", ubicado en colonia Buenos Aires, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: al norte: 10.00 m con Avenida Caleros; al sur: 10.00 m con José Alfonso Platas Vázquez; al oriente: 25.00 m con Violeta Platas García; al poniente: 25.00 m con Pascual Bravo Malacara. Superficie aproximada de 250.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-  
Texcoco, México, a 13 de julio del 2009.-C. Registrador, Lic. Ma.  
de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2680.-4, 7 y 12 agosto.

Exp. 02666/222/09, EMILIA AGUILAR ZAMORA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Miltenco", ubicado en Zapotlán, municipio de Atenco, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: al norte: 11.00 m con calle; al sur: 12.30 m con Río Jalpango, hoy calle Río Jalpango; al oriente: 28.45 m con calle Xochimilco; al poniente: 33.60 m con Pascuala Santillán, actualmente Raymundo Aguilar. Superficie aproximada de 345.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-  
Texcoco, México, a 13 de julio del 2009.-C. Registrador, Lic. Ma.  
de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2680.-4, 7 y 12 agosto.

Exp. 02667/223/09, AURELIO IGNACIO PINZON ANAYA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Sin Denominación", ubicado en calle Huecucueva No. 4, Barrio La Concepción Norte, del pueblo de la Purificación, municipio y distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: al norte: 20.00 m con camino Cuicuixco; al sur: 20.00 m con la Familia Paz, que corresponde a Pedro Paz Valdivia; al oriente: 32.50 m con camino Huecucueva; al poniente: 30.00 m con Luis José Hinojos. Superficie aproximada de 625.50 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-  
Texcoco, México, a 13 de julio del 2009.-C. Registrador, Lic. Ma.  
de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2680.-4, 7 y 12 agosto.

Exp. 02668/224/09, ROSA MARIA CORIA ALVAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Clatempa", ubicado en calle Cantera de San Juan Totolapan, municipio de Tepetlaoxtoc, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: al norte: 15.70 m con camino; al sur: 26.10 m con José Trinidad Bustamante Méndez; al oriente: 17.20 m con callejón; al poniente: 12.40 m con Víctor Manuel de los Santos Coria. Superficie aproximada de 276.10 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-  
Texcoco, México, a 13 de julio del 2009.-C. Registrador, Lic. Ma.  
de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2680.-4, 7 y 12 agosto.

Exp. 02669/225/09, GRISELDA BARRERA PACHECO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Regadera I", ubicado en el Barrio de La Ascensión, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: al norte: 13.39 m con Reyna Pacheco Alemán; al sur: 13.50 m con calle Francisco Villa; al sur: 3.00 m con privada de servidumbre de paso; al oriente: 46.35 m con José Guadalupe Osorio; al poniente: 46.16 m con Esperanza Limas. Superficie aproximada de 621.98 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-  
Texcoco, México, a 13 de julio del 2009.-C. Registrador, Lic. Ma.  
de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2680.-4, 7 y 12 agosto.

### INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TEXCOCO E D I C T O S

Exp. 02670/226/09, MIGUEL ANGEL MOLINA GUZMAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Atlatenco", ubicado en el Barrio de la Ascensión, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 07.33 metros con Jaime Molina Guzmán, sur: 07.62 metros con Ernesto Alvarado y Juan Jiménez, oriente: 13.63 metros en dos líneas, la primera de: 10.13 metros con Alberto Molina Guzmán y la segunda de: 3.50 metros con entrada privada, poniente: 13.63 metros con Alejandro Molina Guzmán. Superficie aproximada de: 101.88 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-  
Texcoco, México, a 13 de julio del 2009.-C. Registrador, Lic. Ma.  
de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2680.-4, 7 y 12 agosto.

Exp. 02671/227/09, LEONARDO SALVADOR ORTIZ AYALA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tlapalahuayan", ubicado en el Barrio de la Resurrección, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 9.00 metros con Felipe Roldán Luna, sur: 9.00 metros con camino ejidal, oriente: 24.50 metros con Esperanza Ayala Villalobos, poniente: 24.50 metros con Angel Jiménez González. Superficie aproximada de: 220.50 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 13 de julio del 2009.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2680.-4, 7 y 12 agosto.

Exp. 02672/229/09, EMILIA ALVA ESPEJEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Coacoacotal", ubicado en San Pedro Chiautzingo, municipio de Tepetlaoxtoc, distrito de Texcoco, mide y linda: norte: 544.00 metros con calle sin nombre, sur: 603.00 metros con camino sin nombre, oriente: 200.00 metros con calle sin nombre, poniente: 42.00, 50.00 y 50.00 metros con calle sin nombre. Superficie aproximada de: 98,154.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 13 de julio del 2009.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2680.-4, 7 y 12 agosto.

Exp. 02673/229/09, VICTOR MANUEL DE LOS SANTOS CORIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Clatempa", ubicado en la calle Cantería de San Juan Totolapan, municipio de Tepetlaoxtoc, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 21.70 metros con camino, sur: 22.50 metros con José Trinidad Bustamante Méndez, oriente: 12.40 metros con Rosa María Coria Alvarez, poniente: 12.40 metros con María del Carmen Martínez Marmolejo. Superficie aproximada de: 273.61 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 13 de julio del 2009.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2680.-4, 7 y 12 agosto.

Exp. 02674/230/09, GUADALUPE BARRIOS NAVARRO y JOSEFINA DEL PILAR BARRIOS NAVARRO, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "San Rafael", calle 16 de Septiembre sin número, en el poblado de San Nicolás Tlaminca, municipio y distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 8.00 metros con Luis Balcazar Balcazar, sur: 8.00 metros con calle 16 de Septiembre, oriente: 38.65 metros con Jacinto Fernando Romero, poniente: 39.95 metros con María Elena Fernández Romero. Superficie aproximada de: 319.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 13 de julio del 2009.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2680.-4, 7 y 12 agosto.

Exp. 02676/232/09, YENI CECILIA FLORES VELAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tlapancal", ubicado en el Barrio de San

Francisco, municipio de Chiautla, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 21.20 metros con Imelda Cortés Ponce, norte: 5.00 metros con calle privada, sur: 26.25 metros con Salvador Hernández, oriente: 25.00 metros con Amada Velázquez Cortez, Luis Velázquez Cortez y Agustín Velázquez Cortez, poniente: 25.50 metros con Macedonio Francisco Primero. Superficie aproximada de: 689.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 13 de julio del 2009.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2680.-4, 7 y 12 agosto.

Exp. 02677/233/09, MARIA DEL ROSARIO PEREZ RUIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Ixtlahuaca", ubicado en el poblado de Ocopulco, municipio de Chiautla, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 28.00 metros con José Isabel Meneses Aguilar, sur: 28.00 metros con Lino Herrera Ramos, oriente: 10.00 metros con Modesto Ramos, poniente: 10.00 metros con calle Melchor Ocampo. Superficie aproximada de: 280.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 13 de julio del 2009.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2680.-4, 7 y 12 agosto.

Exp. 02678/234/09, SILVESTRE VENTURA IRINEO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Concepción", ubicado en la colonia La Concepción, municipio de Chiautla, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 17.50 metros con Santiago Reséndiz, sur: 17.50 metros con Fernando Martell Bazán, oriente: 11.50 metros con calle, poniente: 11.50 metros con Filemón San Agustín. Superficie aproximada de: 201.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 13 de julio del 2009.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2680.-4, 7 y 12 agosto.

Exp. 02679/235/09, ALICIA ALCANTAR PANIAGUA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "San Nicolás Chico", ubicado en la calle Cerrada de Huizache, colonia La Concepción, municipio de Chiautla, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 8.00 metros con cerrada de Huizache, sur: 8.00 metros con mina, oriente: 30.00 metros con Francisco Trujillo, poniente: 30.00 metros con Araceli Loman Pelcastre. Superficie aproximada de: 240.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 13 de julio del 2009.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2680.-4, 7 y 12 agosto.

Exp. 02680/236/09, JULIO CORTES HERRERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Amanalco", ubicado en Tequisistlán, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda:

norte: 30.00 metros con calle a Lechería, sur: 30.00 metros con Carlos Alberto Fragoso Ramírez, oriente: 41.00 metros con Juan Miguel Montes López, poniente: 50.00 metros con calle 23 de Abril. Superficie aproximada de: 1,365.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 13 de julio del 2009.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2680.-4, 7 y 12 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TEXCOCO  
EDICTOS**

Exp. 02675/231/09, MARGARITA LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Río" ubicado en calle Benito Juárez número 3, de la comunidad de Vicente Riva Palacio, municipio y distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 15.80 m con calle Benito Juárez, sur: 20.35 m con José López Acosta, oriente: 69.25 m con Juan Gallegos Arellano, poniente: 66.80 m con Catalina López Acosta. Superficie aproximada de 1,230.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 13 de julio del 2009.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2680.-4, 7 y 12 agosto.

Exp. 02652/208/09, FAUSTINA ROBLES MENDOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Sin Denominación" ubicado en calle Pirules sin número, colonia San Francisco Acuecomac, municipio de Atenco, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 11.00 m con calle Pirules, sur: 11.00 m con lote de Gloria González Juárez, oriente: 08.00 m con Margarita Ortega López, poniente: 08.00 m con Agustín Raya Robles. Superficie aproximada de 88.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 13 de julio del 2009.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2680.-4, 7 y 12 agosto.

Exp. 02653/209/09, ANGELICA MARIA PEREZ CEDEÑO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tlanacaxtla" ubicado en la Concepción Jolalpan, municipio de Tepetlaotoc, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 58.20 m con camino sin nombre, sur: 42.00 m con Amado Cayón Pérez, oriente: 26.00 m con Salvador Valles Pérez, poniente: 26.05 m con calle sin nombre, poniente: 6.00 m con calle sin nombre. Superficie aproximada de 1,358.81 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 13 de julio del 2009.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2680.-4, 7 y 12 agosto.

Exp. 02654/210/09, MARTIN HERRERA MENDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Amimititla" ubicado en el barrio de La Concepción, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México,

mide y linda: norte: 8.00 m con Juan Carlos Olivares, sur: 8.00 m con calle Xóchitl, oriente: 20.00 m con Juan Carlos Olivares, poniente: 20.00 m con propiedad Privada de Samuel Ramos. Superficie aproximada de 160.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 13 de julio del 2009.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2680.-4, 7 y 12 agosto.

Exp. 02655/211/09, CONSUELO GALICIA TERAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Aclali" ubicado en el barrio de La Resurrección, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 20.00 m con José Pascual Antonio Limas Cortazar, sur: 20.00 m con Lorenza Meneses Vda. de Ríos, oriente: 50.00 m con Andador en Proyecto, poniente: 50.00 m con Rodolfo Ramos Ramos. Superficie aproximada de 1,000.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 13 de julio del 2009.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2680.-4, 7 y 12 agosto.

Exp. 02656/212/09, JOSE MIGUEL GENARO ARENAS MONTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Coyotera" ubicado en la Venta Santo Tomás Apipilhuasco, municipio de Tepetlaotoc, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 26.00 m con Celso Cervantes Salinas, sur: 20.00 m con calle Sin Nombre, oriente: 30.00 m con Celso Cervantes Salinas, poniente: 30.00 m con Juventino Espinoza. Superficie aproximada de 690.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 13 de julio del 2009.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2680.-4, 7 y 12 agosto.

Exp. 02658/214/09, HUGO ADRIAN IGNACIO PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tierra la Regadera" ubicado en barrio La Ascensión, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, mide y linda: norte: 15.00 m con Angel Solórzano Limas, sur: 15.00 m con calle Francisco Villa, oriente: 34.60 m con Rodolfo Castillo Saucedo, poniente: 30.30 m con Trinidad Montaña. Superficie aproximada de 486.75 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 13 de julio del 2009.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2680.-4, 7 y 12 agosto.

Exp. 02659/215/09, MARIA GUADALUPE ALVAREZ VAZQUEZ, ESPERANZA GRACIELA ALVAREZ VAZQUEZ y TOMASA INES ALVAREZ VAZQUEZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Falda del Calvario", ubicado en la segunda demarcación, barrio El Calvario del municipio de Tepetlaotoc, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 32.45 m con Esperanza Graciela Alvarez Vázquez, sur: 32.20 m con María de Lourdes Alvarez Vázquez, oriente: 12.63 m con Lázaro Alvarez Vázquez, poniente: 13.00 m con calle Fray Domingo de Betanzos. Superficie aproximada 414.08 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 13 de julio del 2009.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2680.-4, 7 y 12 agosto.

Exp. 02660/216/09, MARIA CONCEPCION HERNANDEZ RAMOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Xalmontón" calle Camino al Ejido sin número, Ocopulco, municipio de Chiautla, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 18.60 m con Alejandro Zúñiga Hernández, sur: 18.40 m con Camino al Ejido, oriente: 30.00 m con paso de servidumbre de 6.00 m con ancho, poniente: 30.00 m con Remedios Ramos Rojas. Superficie aproximada de 555.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 13 de julio del 2009.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2680.-4, 7 y 12 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 79 DEL ESTADO DE MEXICO  
LA PAZ, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número 92,025 del volumen 1,195 de fecha 04 de junio del año dos mil nueve, otorgada ante la fe del Suscrito Notario, que contiene la radicación del procedimiento sucesorio intestamentario a bienes del señor **ESTEBAN BULMARO ESPINOZA SEGUNDO**, solicitada por la señora **JULIETA FERNANDEZ IBÁÑEZ**, en su calidad de cónyuge supérstite y presunta heredera, quien **radicó** en esta notaría a mi cargo la sucesión antes mencionada, dándose cumplimiento a los artículos 68, 69 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado y sus correlativos del Código Civil Vigente en el Estado de Méx.

Para su publicación de acuerdo con la Ley, por dos veces consecutivas de siete en siete días hábiles en la GACETA DEL GOBIERNO de la ciudad de Toluca, México, y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República.

Los Reyes La Paz, Estado de México, a 14 de julio del 2009.

LIC. RAUL NAME NEME  
NOTARIO PUBLICO NO. 79  
CON RESIDENCIA EN LA PAZ, EDO. DE MEX.  
(RUBRICA).

2598.-29 julio y 7 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 33 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.  
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número 22,378 de fecha 18 de mayo del 2009, otorgada ante el suscrito notario, los señores MARIA DE LOS ANGELES BARRON VILLA y MIGUEL BARRON VILLA,

llevaron a cabo la radicación e inicio de la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora DOLORES BARRON VILLA, lo que hago del conocimiento de los interesados para los efectos legales consiguientes.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 18 de mayo del 2009.

Nota: El aviso antes citado deberá ser publicado dos ocasiones con un intervalo de siete días hábiles.

LIC. JESUS SANDOVAL PARDO.-RUBRICA.  
NOTARIO No. 33 DEL ESTADO DE MEXICO.

945-A1.-15 julio y 7 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 33 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.  
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número 22,572 de fecha 9 de julio del 2009, otorgada ante el suscrito notario, el señor FABRIZIO CLAUDIO PADOVAN ARENAS, llevó a cabo la radicación de la sucesión testamentaria a bienes de su difunta madre, la señora MARGARITA ARENAS RAMIREZ, quien también utilizaba el nombre de MARGARITA ARENAS RAMIREZ DE PADOVAN. Así mismo, en dicho instrumento, el señor FABRIZIO CLAUDIO PADOVAN ARENAS, en su carácter de único y universal heredero, aceptó la herencia instituida a su favor, reconociendo sus derechos hereditarios, aceptando la validez del testamento. Por último el propio señor FABRIZIO CLAUDIO PADOVAN ARENAS, aceptó el cargo de albacea, mismo que protestó desempeñar fiel y legalmente y el cual le fue discernido con el cúmulo de facultades que le corresponden a los albaceas, manifestando que en dicho carácter, procederá a formular y presentar el inventario y los avalúos relativos a presente sucesión.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 09 de julio del 2009.

Nota: El aviso antes citado deberá ser publicado dos ocasiones con un intervalo de siete días hábiles.

LIC. JESUS SANDOVAL PARDO.-RUBRICA.  
NOTARIO No. 33 DEL ESTADO DE MEXICO.

945-A1.-15 julio y 7 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 16 DEL ESTADO DE MEXICO  
TEXCOCO, MEX.  
A V I S O N O T A R I A L**

Por Escritura Número 37163/683 de fecha 29 de junio del 2009, a petición expresa de los señores ABEL ESPINOSA ALMERAYA, MARIBEL ESPINOZA ACOSTA y ESTEBAN ESPINOZA ACOSTA, en su carácter de presuntos herederos, se radicó en esta notaría a mi cargo, la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor JOSE JERONIMO ESPINOSA OLVERA.

Para que se publiquen dos veces con intervalo de siete días hábiles.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECISEIS  
DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA  
EN LA CIUDAD DE TEXCOCO.

LIC. JUAN CARLOS PALAFOX VILLALVA.-RUBRICA.

2589.-28 julio y 7 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 106 DEL ESTADO DE MEXICO  
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

El suscrito, en cumplimiento del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número **39,954** de fecha dieciséis de abril de dos mil ocho, se radicó ante mí la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **ELIZABET BAZAN LOPEZ TAMBIEN CONOCIDA COMO ELIZABETH BAZAN LOPEZ**, en la cual los señores **JOSE SALVADOR BAZAN, MANUEL SALVADOR BAZAN, FRANCISCO SALVADOR BAZAN, ELIZABETH SALVADOR BAZAN y ROSA SALVADOR BAZAN**, en su carácter de presuntos herederos.

Nota: Publicar dos veces en siete días.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a seis de julio de 2009.

Lic. Luis Gerardo Mendoza Powell.-Rúbrica.  
Notario Público No. 106  
Estado de México.

948-A1.-15 julio y 7 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 106 DEL ESTADO DE MEXICO  
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

El suscrito, en cumplimiento del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número **39,955** de fecha dieciséis de abril de dos mil ocho, se radicó ante mí la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **JOSE SALVADOR VAZQUEZ**, en la cual los señores **JOSE SALVADOR BAZAN, MANUEL SALVADOR BAZAN, FRANCISCO SALVADOR BAZAN, ELIZABETH SALVADOR BAZAN y ROSA SALVADOR BAZAN**, en su carácter de presuntos herederos.

Nota: Publicar dos veces en siete días.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a seis de julio de 2009.

Lic. Luis Gerardo Mendoza Powell.-Rúbrica.  
Notario Público No. 106  
Estado de México.

948-A1.-15 julio y 7 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 2 DEL ESTADO DE MEXICO  
TEXCOCO, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número **21,690** del volumen **354** de fecha **30 de abril del 2009**, otorgada ante la fe del suscrito Notario, que contiene la Radicación del Procedimiento Sucesorio Intestamentario a Bienes del señor **PABLO ROMAN MAZON**, llevada a solicitud de la señora Cleotilde Alvarez Flores, en su calidad de Apoderada de la señora Juana Arroyo Salgado, esposa del de cujus, y el señor Ernesto Román Arroyo, en su calidad de hijo, y como presuntos herederos, quienes radicaron en ésta Notaria a mi cargo, dándose cumplimiento a los Artículos 68, 69 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado y sus correlativos del Código Civil vigente en el Estado, toda vez que de los informes solicitados al Archivo General de Notarias, al Registro Público y al Archivo Judicial, manifestaron la inexistencia de Testamento alguno del de cujus.

Para su publicación de acuerdo con la Ley, por dos veces consecutivas de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO de la ciudad de Toluca, México, y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República.

Texcoco, México, a 08 de julio del 2009.

ATENTAMENTE

LIC. SERGIO ROBERTO MAÑON DIAZ.-RUBRICA.

948-A1.-15 julio y 7 agosto.

**CONSTRUCTORA PEMOREZ, S.A. DE C.V.  
BALANCE GENERAL DE LIQUIDACION AL 29 DE DICIEMBRE DE 2008**

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE		CIRCULANTE	
CAJA Y BANCOS	163,934.00		0.00
SUMA	<u>163,934.00</u>		
		CAPITAL CONTABLE	
		CAPITAL SOCIAL	50,000.00
		APORTACIONES P/ FUTUROS	
		AUMENTOS DE CAPITAL	129,368.00
		PERDIDAS DE EJER ANTS	-12,350.00
		PERDIDA DEL EJERCICIO	<u>-3,084.00</u>
		SUMA EL CAPITAL	179,368.00
SUMA EL ACTIVO	<u>163,934.00</u>	SUMA EL PASIVO Y CAPITAL	<u>163,934.00</u>

En cumplimiento a lo dispuesto en el Código Civil para efectos señalados por dicha disposición legal se lleva a cabo la publicación del balance final de liquidación CONSTRUCTORA PEMOREZ, S.A. DE C.V. (en Liquidación) con cifras al 29 de Diciembre de 2008.

Tultitlán, Estado de México a 22 de Junio de 2009

LIQUIDADOR

FELIPE CARRANZA NAVA  
(RUBRICA).

858-A1.-26 junio, 10 julio y 7 agosto.